

PROVINCIA de *Córdoba*

AYUNTAMIENTO de *Luque*

# LIBRO DE ACTAS

(1) *de la*

*Junta municipal*

AÑO DE 190*8*



(1) *De dicha Municipalidad, de la Junta municipal, de la Junta local de instrucción pública, de la Junta local de Sanidad, de arqueos de fondos municipales; el concepto que sea.*

BARCELONA

Imprenta de LA CASA DE LOS SECRETARIOS de Bayer Hermanos y Comp.<sup>a</sup>

OFICINAS: Calle Castaños, 6, pral.



★ 1

Don Leopoldo Herrera y Arana, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.

Certifico: Que estando convocados los Señores Concejales y vocales asociados que constituyen la Junta Municipal para celebrar sesion en el dia de la fecha para la aprobacion del Reparto de Guardia rural del año de 1907, y resolver las reclamaciones contra el mismo presentadas, no ha podido tener efecto de la reunion por no haber concurrido suficiente numero de Señores para tomar acuerdos.

Y para que conste espido el presente que visa el Señor Alcalde en Priego á veinte y cuatro de junio de mil novecientos ocho =

N.º B.º

J. Herrera

Leopoldo Herrera

En la Ciudad de Priego siendo las veinte y un horas de este dia veinte y seis de junio de mil novecientos ocho; se reunieron en sus Casas Constitucionales en segunda convocatoria con expresion de Causa los Señores Concejales y asociados de la Junta Municipal que al margen se firman bajo la presidencia del Alcalde accidental Don Juli Madrid huanes para celebrar la sesion que no pudo tener lugar el veinte y cuatro del corriente por no haber concurrido suficiente numero de Señores como se acredita en el certificado que antecede.

Declarada abierta, por el Señor Presidente se expuso: Que como ya constaba á todos los Señores presentes por las papuletas de segunda citacion el objeto de esta reunion era dar cuenta de las reclamaciones presentadas contra las cuotas impuestas en el Reparto de Guardia rural del año de 1907 y aprobacion por la Junta de dicho documento.



De orden del Señor Presidente se dió lectura por mi  
el Secretario á las siguientes reclamaciones:

1.<sup>a</sup>

De Don Francisco Gomez Martinez, solicitando se le  
elimine del reparto por tener un guarda particular jurado  
dedicado á la custodia de sus fincas.

La Junta en vista de que por el informe del exgo-  
viado se acredita que en el expediente instruido para el  
nombramiento del mencionado guarda no se describe deta-  
lladamente las propiedades que el guarda particular jurado  
está encargado de vigilar, se acordó por unanimidad desis-  
tirse esta reclamación.

2.<sup>a</sup>

De Don José Luis Castilla Ruiz acompañada de la  
relación de las fincas que posee en este Termino Municipal;  
y las que <sup>son de su propiedad</sup> ~~son de su propiedad~~ <sup>en las colonias</sup> ~~en las colonias~~  
fundándose en que tiene dos guardas particulares jur-  
dos para la vigilancia de sus fincas.

Acreditándose por el informe del negociado que en  
los dos expedientes instruidos para el nombramiento de los  
mencionados guardas no detalla el Señor Castilla los lin-  
dajes y cabida de sus propiedades, no pudiéndose por lo  
tanto ordenar á los guardas municipales desistan de vi-  
gilar estos predios, se acordó por unanimidad y en aten-  
ción á que este tributo gravita mas sobre el cultivo que sobre  
la propiedad, rebajarle la parte correspondiente á los terrenos  
arbolados, la cual se cargará á los respectivos colonos que  
se incluyan en el reparto por relación adicional, contin-  
uando en el mismo figurando el Señor Castilla con la  
diferencia que resulte despues de practicada la oportuna  
liquidación.

3.<sup>a</sup>

De Don José Tomas Senans y Morano, solicitando  
se le elimine del reparto de que se trata por tener un  
guarda particular jurado encargado de la custodia de  
sus propiedades.

Remitiendo del expediente instruido para el  
nombramiento del citado guarda que no se describen



las fincas que han de ser objeto de su vigilancia; ni detallar sus linderos ni cabida no pudiéndose apreciar por lo tanto los predios que deban ser exceptuados del arbitrio; se acordó por unanimidad desestimar esta reclamación.

4.<sup>a</sup>

De Don José Serrano Ramos, solicitando se le elimine del Reparto por tener un guarda particular jurado encargado de la custodia de sus propiedades.

Visto por la Junta el informe del Negociado en el que se hace constar que en el expediente instruido para el nombramiento de dicho guarda no se describen las fincas que debe vigilar ni se detallan sus linderos y cabida, se acordó por unanimidad desestimar esta reclamación, puesto que no existe medio hábil de poder ordenar á los guardas municipales desistan de vigilar estos terrenos por no saberse en qué son. -

5.<sup>a</sup>

De Don José Gamiz Caliz, solicitando por las mismas razones se le extinga de dicho reparto.

En vista de que por el Negociado se informa que por el recurrente en la instancia elevada á la Alcaldía en 20 de Enero de 1907 se hace una descripción completa de las cinco fincas que están bajo la custodia de un guarda particular jurado, detallándose minuciosamente su cabida y linderos, la Junta considerando al interesado comprendido en los Reales Decretos de 30 de Noviembre de 1875, 15 de Abril de 1878 y 16 de Agosto de 1890, acordó por unanimidad eliminar á Don José Gamiz Caliz del reparto dándole de baja en el mismo la cuota con que figura.

No habiendo más solicitudes de reclamación de que dar cuenta, se procedió por la Junta al examen del Reparto de Guardia Rural formado para el año de 1907 cuyo original aparece firmado en primer lugar por Don José Serrano Ramos uno de los reclamantes y la Junta en vista de lo alegado del tiempo y de tratarse de un documento correspondiente al año



Anterior y con objeto de no demorar mas la cobranza acordó aprobarlo para los efectos de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan haberse contraído bien en perjuicio de los contribuyentes ó del Ayuntamiento.

Terminado el asunto que habia determinado esta sesion por el Sr. Presidente se levantó esta, firmando este acta los señores concurrentes conmigo el secretario de que certifico = lute singulis = y las llevo en su virtud en su virtud = vale =

Jose Maria

Jose Serrano

Carlos Fernandez

Santiago Torado

Jose Pedroja

Rafael Novira

Rafael Serrano

Joaquin Aguilera

Emilio Sena

Rafael Sanchez

Leopoldo Herrera

Seco.

El infrascripto secretario del Ayuntamiento de esta Ciudad

Certifico: que convocados para las once y sin horas de este dia los señores concur-



jales y vocales asociados que constituyen la Junta Municipal de esta Ciudad para celebrar sesion publica, esta no pudo tener efecto por no haberse reunido suficiente numero de Señores para tomar acuerdo. Y para que conste firmo la presente visada por el Sr. Alcalde en Priego a cuatro de Agosto de mil novecientos ochos =

N.º B.º

Leopoldo Herrera

En la Ciudad de Priego siendo las veinte y un horas de este dia seis de Agosto de mil novecientos ochos; se reunieron en sus Casas Consistoriales en virtud de segunda convocatoria con expresion de causa los Señores Concejales de su Ayuntamiento y Vocales Asociados de la Junta Municipal que al margen se expresan bajo la presidencia del Alcalde accidental Don Juan Ruiz Martinez.

Declarada abierta sesion publica por el Señor Presidente se expuso: que como ya constaba a todos los hrs presentes por las Cédulas de citacion el objeto de esta reunion era dar cuenta de las resoluciones dictadas por el Señor Administrador de Hacienda de la provincia respecto de las reclamaciones entabladas por varios vecinos de esta Ciudad contra las cuotas que les fueron impuestas en el Reparto de consumos del presente año.

Leidas una á una todas las comunicaciones recibidas en la Alcaldia por conducto del Señor Juez Municipal de esta Ciudad, en veinte y siete de Julio ultimo se estudió a continuacion la lista de aquellas que han sido desestimadas y despues de estas las de los individuos á quienes les está concedida baja, obteniendose el resultado siguiente



te:

- Reclamaciones desestimadas.
- D. Manuel del Rosal Ramirez  
 " Patricio Hernandez Garcia Calabres.  
 " Alberto Rubris Herrera.  
 D.<sup>a</sup> Rosario Garcia Perez.  
 D. Pedro Candil Palomeque.  
 D.<sup>a</sup> Hilana Lazaro Martinez  
 D. Lucio Castillo Bruno  
 " Jose M.<sup>o</sup> Valera Pina  
 " Andres Avelino Leija  
 " Jose Gimenez Madalez.  
 " Antonio Perez Pura.  
 " Rafael Gallardo Camillo.  
 " Jose Ortiz Rodriguez.  
 " Ant<sup>o</sup> Arjona y Arjona.  
 " Rafael Villena Calvo.  
 " Fran.<sup>co</sup> Sampelayo.  
 Total de reclamaciones desestimadas: diez y seis.  
 Bajas otorgadas.

N. <sup>o</sup> del Prepar- to.	Nombres de los contribuyentes	Cuota en el Preparato Pesetas	Baja acordada Pesetas	Liquido Pesetas.
11	Dona Rafaela Gamiz Calvo	192	101.50	90.50
79	Don Esteban Lafrente Casado	110.	72.75	35.25
207	Don Luis Pina Santaella	264	90	174
212.	Don Lorenzo Villena Camillo (sus herederos)	258.	106.50	151.50.
437	Dona Josefa Santaella Valera	372.	119.	253.
439	Don Jose Serrano Ramos.	612.	312	300.
441	Dona Rosario Ramos Pura	216.	43.	173.
449	Don Luis Alcalá Herrera Franco.	152	46	106.
483.	Don Victor Bergillos Abalos	300	47	253.
	Suma y sigue	2476	939.75	1536.25.



cr.º del Prepar to.	Nombres de los contribuyentes.	Cuota en el Prepar to. Pesetas.	Baja acordada Pesetas.	Líquido Pesetas.
	Sumas anteriores .	2476	939. 75	1536 25
588	Don Andrés Galisteo Pérez	320	131. "	189 "
590	Don Narciso Arjona López	660	264. "	396 .
2331.	Don Candido Perdomo Gonzalez	132	43. "	89 "
2334	Don Casiano Gonzalez Arenas	132	89 15	42 85
2498	Don Pedro Gonzalez Armas	210	105 "	105 "
	<b>Totales</b> .	<b>3930</b>	<b>1571 9.0</b>	<b>2358 10</b>

Resultando que importando las cuotas de los reclama-  
nantes agraciados con que figuraban en el Prepar-  
to tres mil novecientas treinta pesetas y las cantidades en  
que les deja la Administración dos mil trescientas cin-  
cuenta y ocho pesetas con diez centimos, resulta un per-  
juicio contra los fondos municipales de mil quinien-  
tas setenta y una pesetas noventa centimos.

Manifiesto el Sr. Alcalde que se estaba en el  
caso de deliberar por la Junta si haciendo uso  
de las facultades que le confiere el Reglamento del pro-  
cedimiento en las reclamaciones económicas administrativas  
de 13 de Octubre de 1903, se consideraba conveniente al-  
zarse ante el Ill<sup>mo</sup> Sr. Delegado de Hacienda de las  
resoluciones dictadas por el Sr. Administrador pro-  
vincial del Yamo.

Abierta discusión sobre este punto y después de  
haber hecho uso de la palabra varios señores concejales  
y arrojados se acordó por unanimidad alzarse  
de los acuerdos de la Administración de Hacienda  
concediendo las bajas que se detallan anterior-  
mente por considerarlas todas impresentes, con-  
firmándose un amplio voto de confianza al Sr.  
Alcalde presidente interino de la Corporación



para que en nombre y representacion de esta inter-  
vencion cuantas veces considere necesarias y adopte  
las medidas que le sugiera en celo en defensa de  
los intereses del Municipio.

Terminado el asunto que habia determina-  
do esta sesion por el Sr. presidente se declaró la  
santada firmando este acta todos los señores con-  
currentes con miq. el Secretario de que certifico -

~~J. P. ...~~ José Madrid

Joaquín Aguilera José Petray

Santiago Turado José Serrano

Salvador Ruiz H. ...

Juan ... J. ...

Rafael ... Emilio Serrano

Senal de Cruz de Gregorio José Madrid  
Calvo Mendoza

+ Leopoldo Herrera  
Peto.

En la ciudad de Priego a once de Septiembre



de mil novecientos ochos, se reunieron previa citacion en forma legal, en las Salas Capitulares, los señores Concejales y asociados que componen la Junta Municipal que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Gavira Caliz y con asistencia de un el Sr. ...

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior manifesto el Sr. Presidente que el objeto de esta era discutir y, en su caso, aprobar el presupuesto Municipal por ordinario para el año proximo mil novecientos nueve votado por el Ayuntamiento en sesion de veinte y dos de Agosto ultimo y expuesto al publico por el termino de quince dias en la forma dispueta por la Ley Municipal vigente sin que resulte que contra el mismo se haya presentado reclamacion alguna.

Abierta discusion sobre cada uno de los articulos y relaciones que comprende dicho Presupuesto y encontrandolo en su totalidad conforme con los servicios que tiene a su cargo la Corporacion Municipal asi como con los recursos que se establecen para atender a aquellos, se acordó por unanimidad aprobarlo en todas sus partes, quedando en su consecuencia fijados los ingresos y gastos en la forma siguiente =

		Total por	
		Capitulos	
		Ptas	ds
1	Propios - - - - -	23856	97
2	Montes - - - - -	"	"
3	Impuestos - - - - -	21890	"
4	Beneficencia - - - - -	"	"
5	Instruccion publica - - - - -	"	"
6	Correccion publica - - - - -	3904	22
7	Extraordinario - - - - -	"	"
8	Resultas - - - - -	"	"
		49651	19



	Suma autor	49651	19
9	Recursos legales para cubrir el deficit	203734	74
10	Reintegros	"	"
	<u>Total de ingresos</u>	<u>252385</u>	<u>93</u>
	<u>Gastos</u>		
1	Gastos del Ayuntamiento	28470	"
2	Policia de seguridad	8429	"
3	Policia Urbana y rural	22058	25
4	Instruccion publica	3142	25
5	Beneficencia	15065	"
6	Obras publicas	6880	"
7	Correccion publica	12172	50
8	Montes	"	"
9	Cargas	148186	19
10	Obras de nueva construccion	"	"
11	Imprevistos	9000	"
12	Resultas	"	"
	<u>Total de gastos</u>	<u>252383</u>	<u>19</u>

Resultando por consiguiente nivelado dicho presupuesto con la insignificante diferencia de dos pesetas setenta y cuatro centimos.

Se acordó tambien que el repetido Presupuesto se recite al Excmo Señor Gobernador Civil de la Provincia á los efectos prevenidos en la citada Ley Municipal.

Y no abansando á mas el objeto de esta sesion se dió por terminada extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes canonicos el trio que certifico =

Antonio Gamió  
 Ignacio Rovira



Manuel Serrano y Juan Serrano

Cristobal Gamiñan

Jen. Arriaga

Manuel de la Rosa

José Pedrajas

Salvador Ruiz

Juan<sup>co</sup> Castro

Bonoso Luque

J. Rafael Forcadell

Juan<sup>to</sup> Giner

Santiago Turado

José Serrano

José M<sup>e</sup> Merizalde

Carlos Fernandez

Jen. Madriz

Joaquín Aguilera

Luizque Baster

+ Señal de Cruz de Juan<sup>co</sup> Giner Bonilla

+ Señal de Cruz de Manuel Arila Sanchez

Ant. Moreno Salas

- Sres Concejales.
- " Gamiñan
- " Arriaga
- " Aguilera
- " Ruiz Urbano
- " Serrano Sol

En la Ciudad de Priego siendo las veinte y un horas de este día diez y siete de Septiembre de mil novecientos ocho, se reunieron en sus Casas Consistoriales en segunda convocatoria con expresion de Causa los Señores Concejales de este Ayuntamiento y vocales asociados de la



Sr. Jurado  
 Sr. Rosera  
 " Rosa Garcia  
 " Ferreda  
 " Pedrajas  
 " Fernandez  
 " Serrano Tony Raf.  
 " Muñoz Quij  
 Asociados

Junta municipal que al margen se expresan bajo  
 la presidencia del Alcalde Don Antonio Gamiz  
 Caliz para celebrar sesión pública.

Declarada abierta por el Sr. Presidente se es-  
 puso que el objeto de esta reunión era acordar los  
 medios de cubrir el cupo de consumos y recargos  
 autorizados en el presupuesto ejercicio de mil novecientos

Sr. Gamiz D. Cristobal relativo a los asuntos municipales por un orden se dio lectura por mi el Secretario  
 " Madrid D. Luis  
 " Perez Enrique  
 " Mengibar Jon M.  
 " Castro Fran.  
 " Serrano Tony Man.  
 " Serrano Gamiz Luis  
 " Sanchez Rafael  
 " Gimenez Benito Fran.  
 " Avila Sanchez Man.

y eligi la Comision que ha de emitir dictamen  
 al Capitulo 24 de la Instrucion de 11 de Octubre de  
 1898 y de la Circular del Sr. Administrador de Hacienda  
 de 22 de Agosto ultimo inserta en el Boletin oficial de la  
 provincia n.º 206 correspondiente al sabado 29 de  
 dicha mes.

Y en vista de lo contenido de las citadas  
 disposiciones, se abrio discusion sobre el asunto y des-  
 pués de la mas amplia y detenida deliberacion res-  
 pecto a los medios mas adecuados para hacer efec-  
 tivo el cupo de consumos y recargos autorizados, la  
 Junta acordó los estremos siguientes.

1.º No consideran practicable el establecer la Adminis-  
 tracion municipal en una poblacion abierta, de di-  
 ficil y costisima vigilancia y por tener demostrado  
 la experiencia que ha fracasado en tantas veces lle-  
 gó a plantearse.

2.º No son posibles los consorcios gremiales, por que  
 no hay gremios constituidos ni voluntariamente se cons-  
 tituyen y tener demostrado los expedientes respectivos a la  
 mano que convocados los gremios en diez o mas años  
 nunca han dado resultado alguno.

3.º Adoptar como medio mas practico el aumento  
 miento a venta libre de uno a tres años por la tota-  
 lidad del cupo y sus recargos, y si no diere resultado  
 la subasta en la primera hora celebrarla en la



segunda por ramos separados  
 4.º Si uno y otro medio fueren de resultado negativo se  
 autoriza segunda subasta por un año admitiéndose  
 posturas que cubran las dos terceras partes del cupo  
 y recargos.

5.º Y si tampoco tubiere efecto, se pida la autorización  
 necesaria al Señor Administrador de Hacienda para  
 realizar el cupo y recargos por medio de Reparti-  
 mientos.

X El Señor Presidente manifestó que con arreglo  
 al artº 161 de la Ley Municipal la Junta debe nom-  
 brar una Comisión de su seno, para que, examinan-  
 do las Cuentas de los ejercicios de 1906 y 1907 emita su  
 dictamen en término que no exceda de quince días.

Acordándose que la Comisión se componga de  
 cinco individuos se verificó la elección en la forma  
 dispuesta en el art. 54 de la repetida ley, resultando  
 elegidos por mayoría de votos los señores siguientes.

Concejales

- Don Rafael Serrano Torres
  - " Santiago Inada Ramirez;
- Vocales asociados.

- Don Luiz Madrid Sianes
- " Rafael Sanchez Serrano
- " Emilio Serrano Garcia.

La Junta, observando lo dispuesto en el art. 162  
 de la repetida ley designó para presidir las sesiones  
 que dedique a la discusión del dictamen de la Co-  
 misión al vocal asociado Don Luiz Madrid Sianes.

Terminados los asuntos que habian motivado  
 esta sesión, y despues de recomendar el Sr. Pre-  
 sidente a los vocales de la Comisión vacuen  
 su cometido a la mayor brevedad posible,  
 se declaró levantada firmando este acto



todos los señores concejales presentes y ausentes  
asociados conmigo al Ayuntamiento de que entiendo  
entre renglados = relativo a las cuentas municipales de 1906 y  
1907 = vale =

Antonio Jimenez P. Jimenez  
Joaquin Aguilera

Salvador Ruiz Fran<sup>co</sup> Serrano

Ignacio Roversa y

Manuel de la Torre,  
Cristobal Gamier #  
Santiago Surodo

Luis Madrid Enrique Perez  
Jose M. Manjibos

Manuel Serrano Fran<sup>co</sup> Castro

Jose Pedraja Carlos Fernandez

Emilio Senano Rafael Yerrano

Atipellinon Rafael Sanchez

Señal de la Cruz de  
Fran<sup>co</sup> Gimenez Bonilla.

Señal de la Cruz de  
Manuel Avila Sanchez.

† Leopoldo H. Ferrero

El Yn-



francisco Secretario del Ayuntamiento de esta Ciudad  
 Certifico: Que convocada para este día la Junta  
 municipal para acordar las bases del reparto de guar-  
 denia rural para el corriente año, no ha podido celebrar  
 se la sesión por no haber concurrido suficiente número  
 de vocales para tomar acuerdos; ordenando el Señor  
 Alcalde se cite para diez días después en la forma dis-  
 puesta por el art. 102 de la ley orgánica.

Y para que conste firmo el presente en la forma por el  
 Señor Alcalde en Priego á diez y seis de Septiembre  
 de mil novecientos ochos =

N.º 88

Leopoldo Herrera

García



En la Ciudad de Priego siendo las  
 veinte y un horas de este día veinte de Septiem-  
 bre de mil novecientos ochos; se reunieron en sus  
 Casas Consistoriales en virtud de segunda convoca-  
 toria con expresión de causa los Señores Concejales  
 y vocales asociados que constituyen la Junta  
 municipal, bajo la presidencia del Alcalde D. Ant.º  
 García Caliz para celebrar la sesión que no pudo  
 tener efecto el diez y seis del actual por falta de  
 número según se acredita en el certificado que an-  
 tecede.

Declarada abierta, por el Señor Presidente  
 se espuso: Que como ya contaba á todos los  
 Señores presentes por las papulitas de aviso, el  
 objeto de esta reunión era tratar de la forma en  
 que se ha de hacer el Reparto de Guardenia Rural  
 para el corriente ejercicio.

Abierta discusión sobre este punto, y después  
 de haber usado de la palabra varios Señores Con-



cejales y Asociados se acordó como resultado del debate, que la Comisión permanente de Hacienda municipal del Ayuntamiento se forme el expresado reparto bajo las bases siguientes:

1<sup>a</sup> El líquido imponible que resulte a las fincas rústicas de cada contribuyente, exceptuando aquellas que no lleguen a diez perentaz, el servirá de tipo para el gravamen individual según el tanto por ciento que resulte del total líquido imponible y de la cantidad que haya de repartirse, aumentada ésta en un tres por ciento como premio de cobranza y un cinco por ciento para cubrir partidas fallidas;

2<sup>a</sup> Que terminado dicho documento, se exponga al público por ocho días en las oficinas Capitulares para que pueda ser examinado por todos los contribuyentes incluidos en el mismo, y presenten las reclamaciones que crean oportunas.

3<sup>a</sup> Que concluido el plazo de exposición, se someta el reparto con las reclamaciones que se presenten al examen y aprobación definitiva de la Junta.

Después de haberse oído a los señores de que se trata se levantó la sesión firmando esta acta todos los señores presentes, con cuyo consentimiento de que certifique =

Antonio Gamiz

Rosael Turano

Salvador Ruiz

José Velázquez

José Alcázar

Ignacio Rovira

J. P. de la Cruz

Cristóbal Gamiz

Benigno



Bonoso Luque

Manuel de la Rosa

Manuel Madrid

Emilio Serrano

Juan ~~Alfonso~~ Gimenez

Rafael Sanchez

Santiago Torado

Leopoldo Herrero

*Prío*

El Yufrascripto Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.

Certifico: Que citada para este dia la Junta Municipal, con objeto de celebrar sesion para aprobar y votar definitivamente el dictamen relativo a las Cuentas Municipales del ejercicio de 1906, esta no ha podido tener efecto por no haber concurrido suficiente numero de señores para tomar acuerdos; ordenando el Sr. Alcalde se haga nueva citacion para la misma hora del dia mes de octubre del actual.

Y para que conste firmo la presente viada por el Sr. Alcalde en Priego a siete de octubre de mil novecientos veintidos.

N.º 8.º

Leopoldo Herrero

*Juan*

*Prío*

En la Ciudad de Priego siendo las veinte y un horas de este dia mes de octubre de mil novecientos veintidos; se reunieron en virtud de



segunda convocatoria en sus Salas Capitulares los señores de la Junta Municipal que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Don Luiz Madrid Linares, vocal asociado que se designó para presidir los señores que la Junta dedicase a la discusión del dictamen de la Comisión.

Declarada abierta se dió lectura por mi el Secretario al siguiente dictamen:

"La Comisión designada por la Junta Municipal en sesión celebrada en segunda convocatoria en diez y siete del actual, ha examinado con el mayor detenimiento las cuentas generales relativas al ejercicio de mil novecientos ses, rendidas por los responsables.

Las que merecen considerandolas formadas con arreglo a la Instrucción de Contabilidad de 1.º de Junio de 1886, y circular de la Dirección General de Administración local de 22 de Febrero de 1892; y no teniendo nada que oponer respecto a la legitimidad de los documentos, y justificantes enviados a la misma, es de parecer que la Junta no debe tener inconviniencia en prestarles su aprobación, emitiendo en esta forma su dictamen definitivo. = La Junta no obstante acordará. = Trigo 30 de Septiembre de 1908. = Luiz Madrid = Rafael Sanchez = Rafael Senans = Emilio Senans = Santiago Jurado."

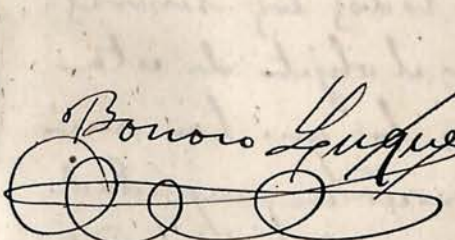
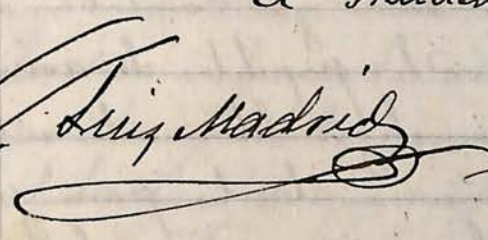

Abierta discusión sobre el asunto y después del mas amplio y detenido debate en el que hicieron uso de la palabra varios señores Concejales y asociados se procedió a la votación del dictamen de la Comisión siendo aprobado por unanimidad acordandose se tenga como el definitivo de la Junta en armonía con lo dispuesto en el art. 163 de la Ley Orgánica.

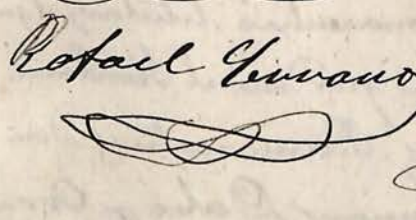
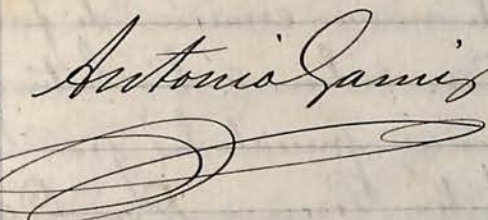
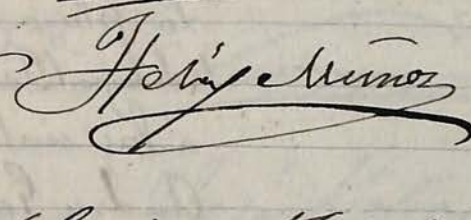
Terminado el asunto que habia motivado esta sesión extraordinaria por el Señor Presidente se declaró levantada, firmando este acta todos los señores

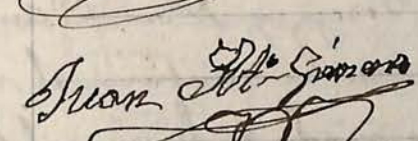
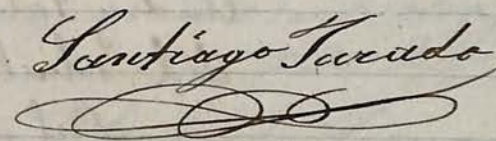
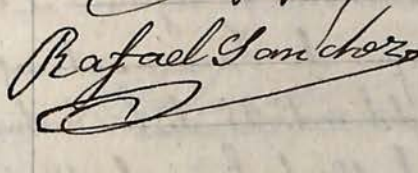
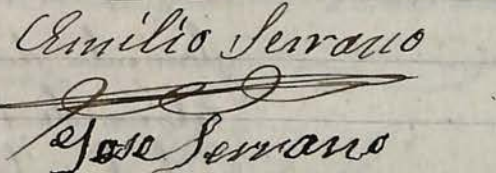



Concejales y asociados presentes con unigo el Secretari  
de que certijiv. =

El Presidente

Bonoro Luque  Luis Madrid    
Salvador Ruiz

Rafael Navarro  Antonio Gamiz  Felipe Muñoz 

Juan M. Jimeno  Santiago Turado   
Rafael Sanchez  Emilio Serrano   
Jose Serrano 

Señal de la Cruz de  
Manuel Ariza Sanchez

Señal de la Cruz de  
Rafael Vilela Camillo

+  
Jose Montoro  
Corday

+  
Jose Pedraja

J. Rafael Forcada

Señal de la Cruz de  
Gregorio Calvo Mendoza

Señal de la Cruz de  
Ant.º Méndez Mengibar

+

Leopoldo Herrero

En la Ciudad de Priego siendo las  
veinte y un horas de este dia diez de Octubre de mil  
novecientos ochos, se reunió junta especial con  
veintona al efecto con expresion de causa los señores  
Concejales y vecales asociados de la Junta municipi-  
pal que al margen se expresan bajo la presiden-  
cia del Alcalde Don Antonio Gamiz Caliz, para



Celebrar sesion pública.

Declarada abierta por el Señor Presidente se espuso: que como ya contaba a todos los señores presentes por las papulitas de aviso, el objeto de esta reunion era elegir libremente entre los que han acudido al concurso abierto para poseer en propiedad la plaza de nueva creacion de farmacéuticos titular, el que ha de ocupar la. Por su orden se dió lectura por mi el Secretario a las instancias presentadas por los Farmacéuticos Don Andres Galisteo Perez y Don Damian Dabó y Ardid, solicitando se les confiera el referido cargo.

Del mismo modo se leyeron el Capitulo 4.º del Reglamento del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares de 14 de Febrero de 1905, del art.º 95 de la Instruccion general de Sanidad pública de 12 de Enero de 1904; de la Certificacion expedida con fecha 26 de Septiembre ultimo por el Secretario de la Junta de gobierno y patronato del referido cuerpo en el que se hace constar que los citados Don Andres Galisteo Perez y Don Damian Dabó y Ardid, Farmacéuticos establecidos en esta Ciudad se hallan inscriptos en el Cuerpo de titulares y en su consecuencia en condiciones para ser nombrados y ocupar la repetida plaza.

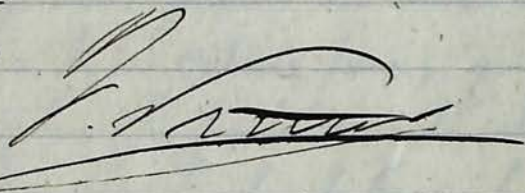
Suspendida la sesion por diez minutos para que se pusiesen de acuerdo todos los señores y reanudada de nuevo se procedió a verificar la eleccion dando el resultado siguiente:

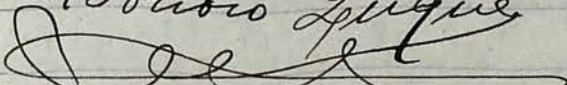
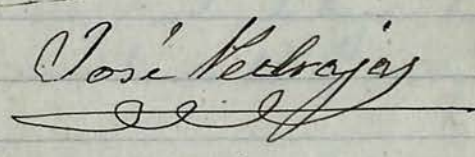
Don Andres Galisteo Perez por unanimidad  
En vista del resultado obtenido en la votacion a consecuencia de la propuesta por el Sr. Alcalde presidente D. Ant.º Genir Galiz, se acordó se comunicase este nombramiento al interesado requiriendole para que en el termino de treinta dias formalice el contrato, dandose cuenta tambien a la Junta de gobierno y patronato del cuerpo de

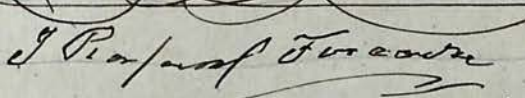
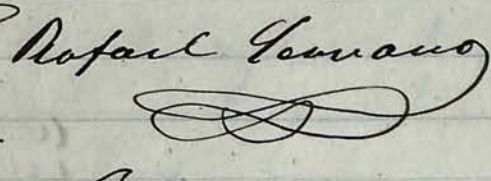


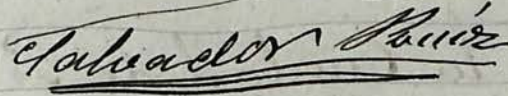
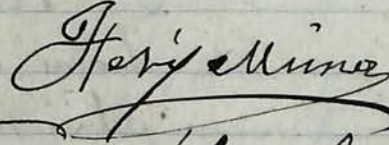
Farmacéuticos titulados en la forma que previene el siguiente  
Reglamento del ramo.

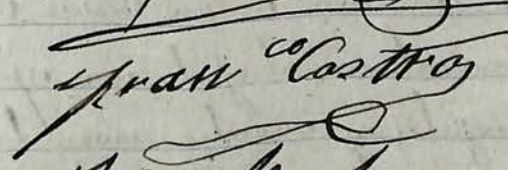
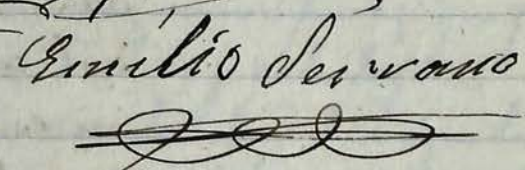
En este teniendo otros asuntos de que tratar se levantó  
la sesión, firmando este acta todos los señores concejales  
presentes y vocales asociados que sabrán hechos con arreglo  
al Decretario de que certifico =

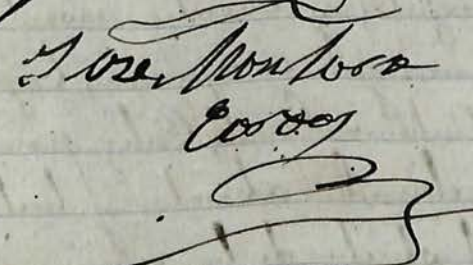
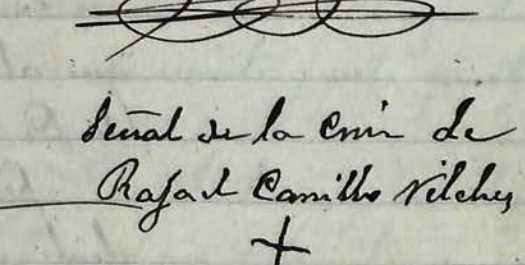
Antonio Zamora 

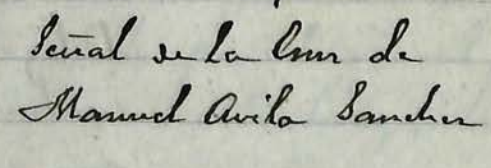
Bonoso Luque  José Velazquez 

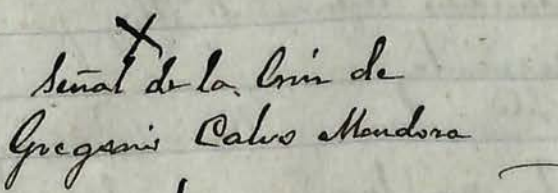
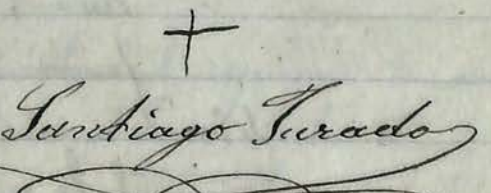
J. Rafael Toranzo  Rafael Toranzo 

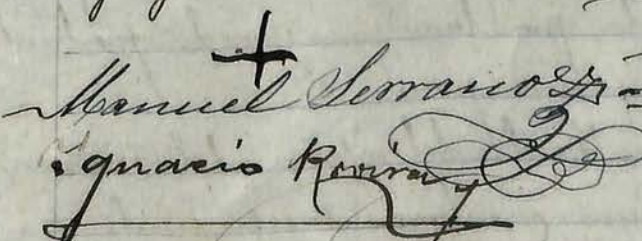
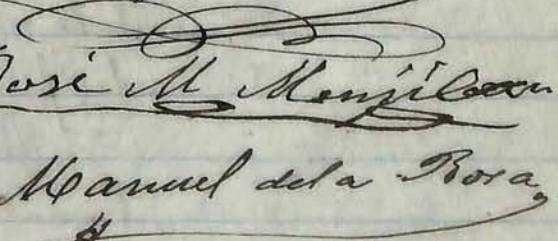
Salvador Ruiz  José Muñoz 

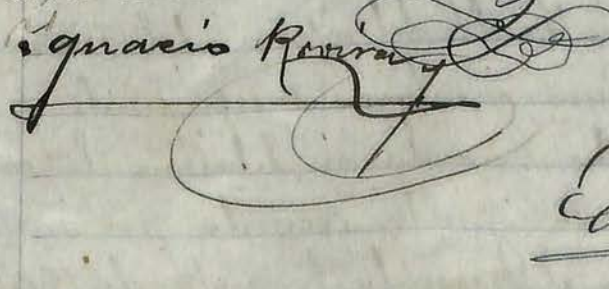
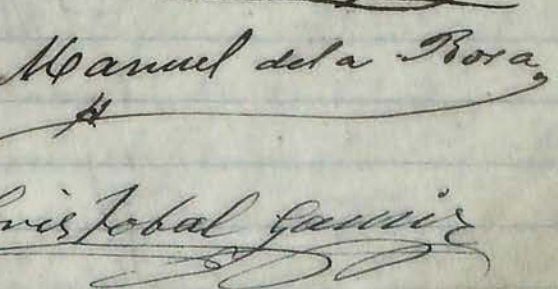
Juan Castro  Emilio Servano 

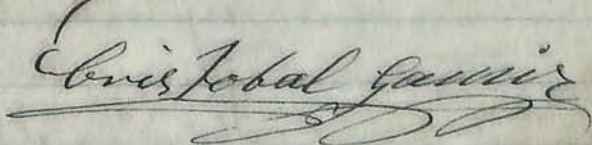
José Montoya  Señal de la Cruz de Rafael Camillo Velasco 

Señal de la Cruz de Ant<sup>o</sup> Mérida Mengibar  Señal de la Cruz de Manuel Ariza Sanchez 

Señal de la Cruz de Gregorio Calvo Mandora  Santiago Torado 

Manuel Serrano  José M. Menjíbar 

Ignacio Rivera  Manuel del a Rosa 

Crisóbal Zamora 



Juquin Aguilera Fran<sup>co</sup> Senanay

Juan<sup>e</sup> H. Gomez

Leopoldo Herrera  
Seco

x En la Ciudad de Priego siendo las veinte horas de este dia doce de Octubre de mil novecientos ochos, se reunió en sus Casas Consistoriales previo especial convocatoria al efecto con expresion de Causa, los señores concejales y vocales auxiliares de la Junta municipal que al margen se expresan, bajo la presidencia del Alcalde D. Antonio Ramirez Caliz para celebrar sesion pública. Declarada abierta y hecho saber por el Sr. Presidente el objeto de la reunion se procedió al examen de las reclamaciones presentadas por los contribuyentes contra el Reparto de guardería municipal para el corriente año; dándose lectura de ellas por mi el Secretario en la forma siguiente.

480. Don Laureano Cano Ramirez, solicita la eliminacion de la cuota por tener un guarda particular formado de las dos fincas que posee.

Resultando del informe del negociado que en la instancia que encabeza el expediente para firamentar al expresado guarda se detallan la cabida y lindes de las fincas, la Junta acordó por unanimidad dar de baja en el reparto la cuota de catorce puntas con



diez centimos que le ha sido fijada.

421

Don José Luis Castilla Ruiz, reclama se le de baja la cuota que se le ha asignado en el reparto por tener sus fincas custodiadas por dos guardas particulares jurados.

Visto el informe del negociado en el que se expresa que al expedirse nuevos títulos a los guardas presentados un escrito describiendo la cabida y lindes de las catorce fincas, que aquellos tienen a cargo de vigilar, la Junta acordó disminuir al interesado del repartimiento dando de baja las trescientas setenta y una pesetas noventa centimos con que figura.

698.

Don Francisco Guardia Gonzalez, replica se le excluya del reparto por tener un guarda jurado para la custodia de sus fincas.

Del informe del negociado aparece que en el expediente respectivo se describen las nueve fincas que posee el interesado detallándose sus lindes y cabidas.

La Junta en su vista acordó dar de baja la cuota impuesta al interesado de veinte y siete pesetas con cinco centimos.

Manifiestando el Señor Presidente que se iba a tratar de un asunto relativo a un paciente suyo muy cercano, cedió el sillón de la presidencia al primer Acemite Alcalde D. Francisco Amador Martínez, retirándose del salón.

El Señor Presidente accidental espuso: que en sesión celebrada en 26 de Junio del corriente año, se acordó eliminar del Repartimiento de guardería rural a Don José Ganiz Caliz por el ejercicio de 1907 y que en el del año actual figura al n.º 778 con la cuota de noventa pesetas noventa centimos, y como quiera que no han variado las circunstancias de este contribuyente, no debe pagar un arbitrio que no le corresponde por sostener un guarda parti-



entlar privado para la custodia de mis fincas. Que si bien no habia presentado reclamacion por escrito era por que no la consideraba necesaria en atencion a lo que sobre este particular se habia resuelto anteriormente, pero que, habia reclamado verbalmente durante el plazo de exposicion al publico por encontrarse incluido en dichos documentos.

La Junta considerando justas las razones expuestas por el Sr. Gomez, acordó dar de baja la cuota de merced puestas en renta continues con que D. Juan Gamiz Caliz figura en el referido repartimiento.

Seguidamente se procedio a examinar detenidamente todas las cuotas que resultan en el reparto formado por la Comision de Hacienda Municipal y en vista de que se ajustan en un todo a las bases establecidas, fue aprobado por unanimidad en la forma siguiente.

		Pesetas	
Total repartido		8442	62
<u>Bajas acordadas</u>			
450	D. Llanero Cano Ramirez	14	10
421	" Jose Luis Castilla Ruiz	371	90
698	" Fran <sup>co</sup> Guardia Gonzalez	27	05
775	" Jose Gamiz Caliz	90	40
Liquido que resulta para el cobro		7939	17

Queda por lo tanto reducido este repartimiento a la suma de siete mil novecientas treinta y nueve pesetas diez y siete centimos.

El Sr. Don Antonio Gamiz Caliz, volvio á ocupar la presidencia y fue autorizado por unanimidad para señalar los dias en que ha de tener lugar la cobranza del periodo voluntario de este reparto.

Encontrandose presente el Sr. Don Luis Madrid Linarez vocal asociado elegido para presidir las sesiones que la Junta dedicara al examen del dictamen



de la Comisión especial relativo a las Cuentas de 1907, fué invitado por el Sr. Alcalde a ocupar la presidencia, tomando asiento en el sillón destinado al efecto.

Por su orden se dio lectura por mi el Secretario al siguiente dictamen:

"La Comisión designada por la Junta municipal en sesión celebrada en segunda convocatoria en diez y siete del mes anterior, ha examinado con el mayor detenimiento las Cuentas generales relativas al ejercicio de mil novecientos siete, rendidas por los responsables.

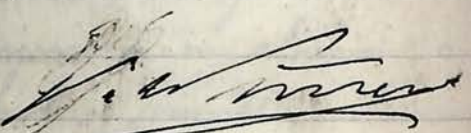
Los que merecen considerandolas formadas con arreglo a la Instrucción de Contabilidad de 1.º de junio de 1886, y circular de la Dirección General de Administración local de 22 de febrero de 1892, y no teniendo nada que oponer respecto a la legitimidad de los documentos y justificantes usados a la misma, es de parecer que la Junta no debe tener inconveniente en prestarles su aprobación, emitiendo en esta forma su dictamen definitivo. = La Junta no obstante acordará. = Pnigo ochos de octubre de mil novecientos ochos. = Luis Madrid = Rafael Sanchez = Rafael Senando = Emilio Senando, Santiago Jimado"

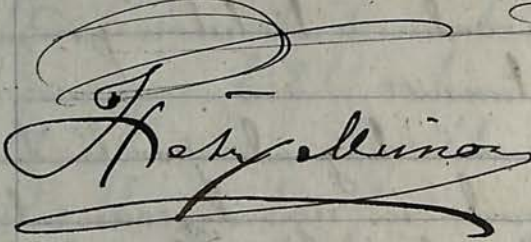

Abierta discusión sobre el asunto y despues de haber pedido aclaraciones sobre ciertas partidas allegadas y aclaradas por los señores de la Comisión, se procedió, despues de declarados el punto definitivamente discutido, a votar el dictamen definitivo siendo aprobado por unanimidad el de la Comisión, acordándose se remitiran las cuentas al Sr. Gobernador Civil de la provincia a los efectos legales.

Terminados los dos asuntos que habían motivado esta sesión, por el Señor Presidente se declaró levantada, firmando la pre-



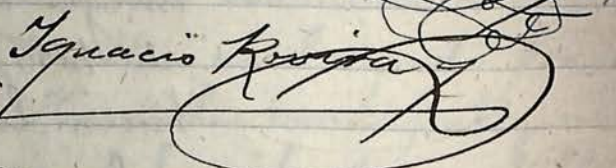
ante esta todos los señores concurrentes conmigo el  
decentario de que certifico =

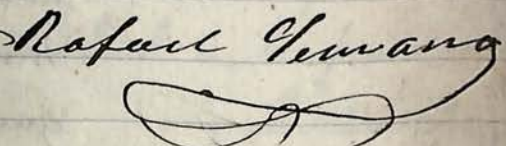
Antonio Gamis 

 Felipe Almona  Bonoso Luque

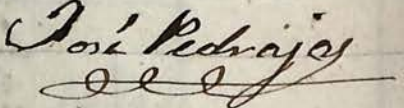
Luis Moreno  Manuel de la Rosa

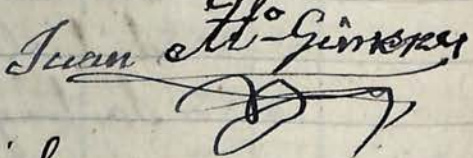
Santiago Turado  Manuel Serrano

José M. Menjíbar  Ignacio Riquelme


J. Manuel Forcava  Rafael Cernano

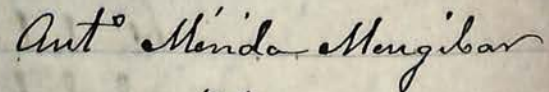
Crisóbal Gamis 

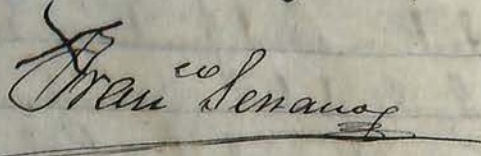
Joaquín Aguilera  José Pedrajas

Salvador Ruiz  Juan M. Giménez

Señales de Cruz de los asociados

Manuel Acosta Sanchez  Rafael Vilcher Carrillo

Gregorio Calvo Mendosa  Ant. Méndez Mengibar

 Juan Semanoff

Leopoldo Herrera 



Ynfrascripto Secretario del Ayuntamiento de esta Ciudad  
 Certifico: Que convocada para este dia la Junta  
 Municipal para aprobar el contrato celebrado con el  
 Farmaceutico titular Don Andres Galites Perez, no ha podi-  
 do celebrarse la sesion por no haberse reunido suficiente  
 numero de vocales para tomar acuerdo; ordenando al  
 Señor Alcalde se haga nueva citacion para el dia veinte  
 y nueve del actual, conforme a lo dispuesto en el art. 102  
 de la Vigente Ley Municipal.



Y para que conste firmo la presente en Priego a  
 veinte y siete de Octubre de mil novecientos ochos =

N.º D.º

Garcia

Leopoldo Herrera

En la Ciudad de Priego a veinte y nueve de Oc-  
 tubre de mil novecientos ochos; se reunieron en sus  
 Casas Consistoriales citados en segunda convocatoria con  
 expresion de causa los Señores Escejales de un Ayuntamien-  
 to y vocales asociados que constituyen la Junta Municipal  
 que al margen se expresan, bajo la presidencia del Alcalde  
 Don Antonio Garcia Caliz para celebrar la sesion que no  
 pudo tener efecto el dia veinte y siete del corriente por falta  
 de numero segun se acredita por el certificado que antecede.

Declarada abierta por el Señor Presidente y hecho  
 saber el objeto de la reunion, se dio lectura por mi el  
 Secretario al siguiente

Contrato estipulado entre Don Antonio Garcia Caliz,  
 Alcalde presidente del Ayuntamiento como representante de la  
 Administracion Municipal y el Farmaceutico Don Andres  
 Galites Perez, nombrado titular segun acuerdo de la Junta  
 Municipal de diez del corriente mes.

Condiciones.

1.ª

El contrato se estipula por tiempo ilimitado



según dispone el art.º 91 de la Instrucción General de Sanidad.

2.ª No podrá rescindirse, en tanto no exista alguna de las causas puntualizadas en el art.º 36 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Farmacéuticos titulares.

3.ª Prestará los servicios sanitarios que dentro del Ayuntamiento Municipal le sean encomendados por las autoridades superiores del ramo. También facilitará los informes ó datos referentes al servicio que le está encomendado cuando se le ordene, por la Inspección General de Sanidad, Gobernador Civil de la provincia, Alcalde ó Autoridades del Orden judicial.

4.ª Auxiliará con sus conocimientos científicos, dentro de la misma demarcación, tanto á la Corporación Municipal, como á la provincial, en cuanto se refiera á la policía de salubridad.

5.ª Practicará por encargo del Ayuntamiento, siempre que este le provea de los medios necesarios para su realización, cuando se trate de los que el Farmacéutico no está obligado á poseer; los análisis encaminados á averiguar las condiciones de las aguas desde el punto de vista de su potabilidad y aplicaciones á los demás usos domésticos.

6.ª Practicar sobre los alimentos y bebidas los ensayos relacionados con los intereses de la salud y de la higiene.

7.ª La dotación anual por la prestación de los servicios sanitarios que percibirá el Farmacéutico titular será la de quinientas pesetas ó las que en lo sucesivo se consignen en presupuesto con arreglo á la Real orden de 18 de Abril de 1908, y cubrirá además el importe de los medicamentos que, mediante prescripción susrita por los Facultativos municipales de medicina y cirugía suministre á los enfermos pobres, y á los individuos de los puestos de la Guardia Civil de este término.



- 8.<sup>o</sup> El suministro de medicamentos a las familias pobres y Guardia Civil, será valorado por la Junta de Beneficencia, aprobada por Real orden de 18 de Septiembre de 1906, cumpliéndose en dicho suministro lo que preceptua el artículo 93 de la Instrucción General de Sanidad.
- 9.<sup>o</sup> Las familias pobres serán clasificadas conforme a lo que determinan los artículos 7.<sup>o</sup> y 8.<sup>o</sup> del Reglamento de partidos médicos de 14 de Junio de 1901.
- 10.<sup>o</sup> El pago de la titular y el importe de las costas se ordenará por la Alcaldía al propio tiempo que pascen sus haberes los demás empleados del municipio.
- 11.<sup>o</sup> Este contrato se considerará como provisional hasta que recaiga la aprobación definitiva de la Junta municipal. Pricgo 15 de Octubre de 1908. = Sello de la Alcaldía. = El Alcalde: Antonio Gamiz. = El Farmacéutico titular. = Andrés Galister.

Abierta discusión sobre el asunto y después del mas amplio y detenido debate en el que hicieron uso de la palabra varios señores Concejales y Asociados se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el anterior contrato, dándole desde este día el carácter de definitivo.

Encuéntrandose presente el Farmacéutico titular Don Andrés Galister Perez, e interrogado por el Sr. Presidente respecto a su conformidad con el documento de que se trata, manifestó: lo aceptaba en su mas amplia forma, estando dispuesto a cumplir por su parte todas las condiciones que contiene, en general, y cada una de ellas en particular.

La Junta en vista de lo anteriormente expuesto por el Señor Galister, dispuso se hiciese constar en acta, la que, deberá firmarse en union de todos los demás concurrentes.

No temiendo otros asuntos de que tratar se



levantó la sesión, firmando este acta todos los señores  
presentes conmigo el Secretario de que certifico: =

Antonio Gamiñán

Ignacio Rovira

x Juan <sup>Fr</sup> Simones

Bonoso Luque

Rafael Gervasio

Santiago Turado

José M. Merzibadi

Trinidad Gamiñán

J. Rafael Forcadore

Fran. Semanero

J. J. Allier

Subsecretario

Bonoso Luque

José Pedrejo

Joaquín Aguilera

Manuel de la Rosa

El Farmaceutico titular  
Andrés Calvete

José Serrano

Leopoldo Herrero

Leopoldo Herrero

Peto

El Secretario Capitular certifica: Que convocada  
la Junta municipal para este día con objeto de dar



cuotas de la reclamacion presentada por D. Antonio Tori lu-  
que servano contra la cuota que le fue impuesta en el reparto  
del arbitrio de guarderia rural de 1907 no ha podido celebrarse  
la sesion por no haberse reunido suficiente numero de vocales para  
tomar acuerdos; ordenando el Sr. primer Teniente de Alcalde que  
actua en el expediente de su referencia como Alcalde por incompo-  
tibilidad del propietario se cite para dos dias despues de confor-  
midad con lo dispuesto en el art. 102 de la vigente ley munici-  
cipal.

Y para que conste firmo el presente en Priego á quinze  
de noviembre de mil novecientos ochos =

N.º 8.º

Amier

~~Leopoldo Herrero~~ Leopoldo Herrero

Pico

En la Ciudad de Priego á diez y siete  
de noviembre de mil novecientos ochos; se reunieron en sus  
Casas Comisionales en virtud de segunda convocatoria con  
expresion de Causa los señores Concejales y vocales asocia-  
dos de la Junta municipal que al margen se expresan  
bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde Don  
Fran.º Vázquez Martínez para celebrar la sesion que  
no pudo tener efecto en quinze del corriente por falta  
de numero segun se hace constar en el certificado que  
antecede.

Declarada abierta y hecho saber el objeto de la  
reunion se dio lectura por mi el Secretario á la re-  
clamacion presentada en 26 de Octubre proximo pasado  
por D. Antonio Tori luque servano, en solicitud de que  
se le rebaje de la cuota que se le impuso en el Reparto  
de guarderia rural de 1907 la cantidad de ochenta  
y ochos pesetas ochenta y seis centimos que se le fija  
por demas por considerarse que posee mayor numero  
de fanegas de tierra que las que tiene y que previa



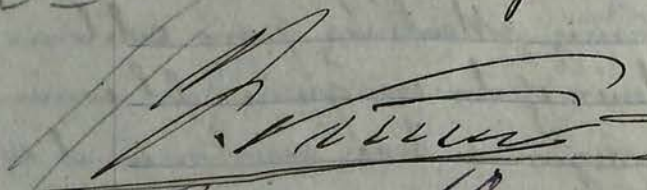
la oportuna liquidacion se le devuelva la cantidad que resulte haber pagado indebidamente.

Visto por la Junta el informe emitido por la Secretaria Capitulada en el que aparece que la cuota que se le debio fijar al reclamante en proporcion a la propiedad rústica que le pertenece y segun las bases establecidas para el reparto del arbitrio de que se trata en el año de 1907 es la de 102 puntas 41 centimos, y habiendole asignado en el mismo 173 puntas 15 centimos, la diferencia entre ambas cantidades es la de setenta puntas setenta y cuatro centimos.

Abierta discusion sobre el asunto y despues del mas amplio y detenido debate se acordó: que considerandose justa y atendible la demanda de Don Antonio Lou' Bique serrano por tratarse de un cargo duplicado en el repetido reparto, se ordene al Recaudador Municipal la devolución al interesado de las setenta puntas setenta y cuatro centimos, notificandole esta resolusion.

No teniendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion firmando este acta todos los señores presentes que se ven haciendo en unigo el secretario de que certifica: =

Huere

 Salvador Ruiz

Bonoso Luque  
Salvador Ruiz

Graciano Kovran

Don Pedro José Rafael Yunque

Santiago Turado

Carlos Ferrerades

Joaquín Aguilera



José Arce  
 José Montoro Corda

Luís Madrid

Manuel de la Rosa

J. Rafael Ferrada

José Serrano

Juan Ant<sup>o</sup> Giménez

Leopoldo Herrera

Fó el infrascripto trío accidental de este Ayuntamiento =  
 batifico: que en la sesión extraordinaria convocada pa-  
 ra este día en la que había de emitirse informe so-  
 bre la solicitud de abrada hecha ante el Sr. Gobernador  
 Civil por D. José Serrano Pantoja contra acuerdo de esta  
 Junta en que se le declaró bien incluido en el reparti-  
 miento de Guardia Rural de 1907, no ha podido te-  
 ner efecto por falta de asistencia de suficiente nú-  
 mero de tres Concejales y asociados, ordenándose por  
 el Sr. Alcalde re-citar para el día once del corriente con  
 arreglo á lo dispuesto en el art<sup>o</sup> 102 de la Ley Munici-  
 pal. Para que conste, extendo la presente con  
 el visto bueno del Sr. Alcalde en Priego á nue-  
 ve de Diciembre de mil novecientos ocho =

Vto. D<sup>no</sup>

El Alcalde

Ant<sup>o</sup> Moreno Salas

Jamir

En la Ciudad de Priego á once de Diciembre  
 de mil novecientos ocho, se reunieron en el salón  
 Capitular, citados en segunda Convocatoria con  
 expresión de causa, los tres Concejales de su Ayuntamiento



Tres concurrentes  
Gamin  
Núñez  
Madrid D. José  
Podrás  
Aguilera  
Nora  
Jurado  
Luque  
Serrano Torres  
Novira  
Munoz  
Montano  
Fernandez  
Serrano y Serrano  
Serrano Sal  
Madrid D. Luis  
Gamin D. Cristobal

y vocales asociados que forman la Junta Municipal que al margen se expresan y al final aparecerán por sus firmas bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Gamin Caliz y con asistencia de mi el Sr. accidental para celebrar la sesion que no pudo tener efecto el dia nueve del corriente por falta de numero segun se acredita por el certificado que antecede.

Abierta la sesion y leida el acta de la anterior, que fue aprobada, manifestó el Sr. Presidente haber recibido una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la Provincia recordandole el otro fecha primero de Agosto ultimo que remitió con copia de una instancia suscrita por D. José Serrano Ramo, a brandore de acuerdo de este punto que lo incluyó en el reparto de Guardia municipal del año 1907, a fin de que se informe y se remita certificacion del acuerdo recurrido, cuyo informe aun no se ha remitido, siendo este el objeto de la sesion.

De orden del Sr. Presidente yó el Sr. Di lectura de mencionadas comunicacion y de la copia de la instancia que a la de 1º de Agosto se acompaña, y abierta discusion sobre el particular se acordó que por via de informe se diga que en concepto de esta Junta procede que el D. José Serrano Ramo continúe figurando en el reparto de que se trata con la misma cuota que tiene asignada y por consiguiente que se desestime su peticion y se confirme el acuerdo recurrido por ser asi de justicia y por las razones siguientes.

En primer termino, no es exacto como el Sr. Serrano afirma en su instancia, que



en el expediente de guarda jurada de sus fincas se expresen estas con cabidas y linderos. En dicho expediente que se formó en el año 1905, en un escrito fecha 31 de Julio pidiendo el nombramiento y en la providencia de la Alcaldia de 3 de Octubre se dice solo que el guarda ha de custodiar las fincas que el Sr. Srana no posee en este termino municipal sin expresar ni cuantos sean ni sus nombres, ni sus cabidas ni sus linderos, y ya hecho el repartimiento de 1907 y transcurrido el año objeto del mismo, quiso subsanar el defecto de que adolecia el expediente con objeto de excusarse del pago de la cuota que se le asignaba, y con fecha quince de Diciembre de repetido año 1907 presentó nuevo escrito á la Alcaldia solicitando se le expediera nuevo título á su guarda para lo expresado en el los fincas que habia de custodiar pero sin decir sus cabidas ni linderos.

Ademas de esta razon existe la de que el guarda de D. José Srana no lo es de una sola finca sino de otras que algunas distan entre si de once á doce kilometros que solo una tiene casa, y que aun suponiendo, cosa que no se puede, que el guarda tenga su estancia habitual en la misma no puede á la vez tenerla en las demas, y por consiguiente no se llenan los requisitos que exige el artº 4º de la ley de 8 de Julio de 1898 para poderse excusar del pago de la cantidad que se le asigna en el reparto; doctrina que tiene sentada la Junta Comision Provincial al informar otra solicitud análoga a la presente que dedujo contra el mismo reparto el vecino de esta D. Srana Sr. Juan Martínez.

Hay otra razon para comprender que



el D. José Serrano Ramos se ha considerado bien  
por con el deber de satisfacer las cuotas que en los  
repartimientos de guardería rural se le han im-  
puesto. En el de 1906 no hizo reclamación al-  
guna a pesar de tener puesto ya su guarda al  
que se le expidió el título en cuatros de Octubre  
de mil novecientos cinco, es decir un año  
antes. En el de 1907, siendo el reclamante  
Alcalde y por consiguiente Presidente de  
la Junta repartidora no tubo inconvenien-  
te en que se le incluyera en él y lo autori-  
zó con su firma, todo lo cual viene a  
demostrar el consentimiento que tenía  
de que debía figurar en dichos repartimen-  
tos por no reunir las condiciones legales  
precisas para ser eliminado de los mismos.

Por todo lo expuesto esta Junta cree  
que el D. José Serrano Ramos ha sido bien  
incluido en el repartimiento de guardería  
rural de 1907, que debe desestimarse su  
solicitud de abzada y confirmarse el acuerdo  
recurrido.

Se acordó que una vez firmada esta  
acta se ponga certificado de ella y se remi-  
ta al Sr. Gobernador Civil de la Provincia con  
los documentos que el Sr. Alcalde Presidente  
considere necesarios para justificar lo  
expuesto en este informe.

Fue alcanzando a mas el objeto de  
esta sesión se dió por terminada entendi-  
dole la presente acta que firman los tres con-  
currentes con unigo el tres accidental que certifica  
Antonio Jarriz Santiago Turado



Bonoso Luque Rafael Yerrano  
 Ignacio Rivera J. J. Muñoz

Joaquín Aguilera

José Montoro

Carlos Fernando José Moreno

José Serrano Manuel de la Rosa

José Peláez Juan Serrano

Luis Madrid Cristóbal Gomis

Ant. Moreno Curi

fin ad.

Fó el imparscripto trío accidental del Ayuntamiento de esta Ciudad  
 bastifico: que la sesión ordinaria convocada para  
 este día en la que había de tratarse de subsanar los  
 defectos de que adolece el expediente incoado para  
 hacer efectivo el cupo de Curules y recargos auto-  
 rizados en el año próximo venidero, no ha podi-  
 do tener efecto por falta de asistencia de suficien-  
 te número de tres Concejales y Asociados, orde-  
 nándose en el acto por el Sr. Alcalde Presidente  
 se cite para el día diez y siete del actual con



arreglo á lo dispuesto en el artº 104 de la Ley de Municipios. Y para que conste entiendo la presente de orden del Sr. Alcalde y con su visto bueno en Priego a quince de Diciembre de mil novecientos ochos =

Vto. Dno

Ant. Moreno Galm

El Alcalde

García

En la Ciudad de Priego á diez y siete de Diciembre

Tres Concejales, bre de mil novecientos ochos, se reunieron en el Salón Capitular citados en segunda convocatoria con expresion de causa los tres Concejales de este Ayuntamiento y vocales asociados que forman la Junta Municipal que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Antonio García Galán y con asistencia de mi el Sr. accidental, para celebrar la sesion que no pudo tener efecto el dia quince del actual por falta de numero suficiente segun se acredita con el certificado que antecede.

Abierta la sesion y dada lectura de la acta de la anterior, que fue aprobada, manifestó el Sr. Presidente que segun habrian podido ver por la convocatoria el objeto de esta sesion era dar cuenta de haber sido debultado en cinco del actual, sin la aprobacion para el reparto, el expediente instanciado para hacer efectivo en el año proximo venidero el cupo de consumos y recargos autorizados por contener el expediente el defecto de no haberse intentado los Concursos que

- García
- Muñoz
- Madrid D. José
- Rosa
- Lugue
- Muñoz
- Jurado
- Serrano Garcia
- Montoro
- Madrid D. Luis
- Peres
- Avila Merida
- Serrano y Serrano
- Merida
- Carrillo
- Avila Sanchez
- Jesuandor
- Novira
- Serrano Torres
- Sanchez



miales, segun podia verse en el informe suscitado por el Jefe del negociado, con el que estubo conforme el Sr Administrador de Hacienda, todo lo cual consta en el certificado de repetido expediente que ha sido devuelto.

Leido por mi el tño el mencionado informe y la comunicacion con que ha sido devuelto el expediente asi como el capitulo 2.<sup>o</sup> del Reglamento vigente del ramo y demas disposiciones referentes al caso, el Siquil.<sup>o</sup> y los asociados, despues de haber usado de la palabra algunos de ellos por unanimidad acordaron: Que se subsane la falta cometida y que para ello se tenga como parte integrante del acuerdo tomado en la sesion de diez y siete de Septiembre anterior, el siguiente: que como medio de hacer efectivo el cupo y sus recargos se convoque á los gremios por termino de doce dias para que presenten proposiciones de conciento por cada una de las especies tarifadas, los que cosechen, fabriquen, especulen ó trafiquen con cualquiera de dichas especies.

Y que una vez pasado el termino de la convocatoria y si esta no diere resultado se remita el expediente subsanado al Sr Administrador de Hacienda interesandole autorizacion para hacer efectivo el cupo y recargos por medio de repartimiento.

Y siendo cumplido el objeto para que se convocó esta sesion el Sr Presidente la dió por terminada extendiendole la presente acta que firman los tres concurrentes conmigo el tño que certifico =

Antonio Gamiz      Bonoso Luque



Jesús Muñoz Santiago Turado

Emilio Serrano Ten Montoro Cordón

Luís Madrides  
Sánchez

Enrique Pérez Manuel Pule

Señal de Cruz del asociado José Serrano  
Antonio Merida Mengibar

+

Señal de Cruz del asociado  
Rafael Barrillo Viche

Señal de Cruz del Asociado  
Manuel Avila Sanchez

x

x

José María

Manuel de la Rosa  
Carlos Fernando

Ignacio Rovira

Rafael Sanchez

Rafael Serrano

Ant. Moreno Calin

Fó el infrascripto secretario del Ayuntamiento de esta  
Ciudad =

certifico que la sesion extraordinaria  
vocada para este dia con objeto de hacer el



noubramiento de un medico Titular, no ha po-  
dido tener efecto por falta de asistencia de su-  
ficiente numero de tres vocales de esta Junta Mu-  
nicipal.

Y para que cuente, por mandato y con el vis-  
to bueno del tr Alcalde ponga el presente en  
Priego a diez de Abril de mil novecientos nue-  
ve =

Aut. Moreno Salin

H.º D.º

El Alcalde

Garcia

En la Ciudad de Priego a diez de Abril de  
mil novecientos nueve, se reunieron en estas salas  
capitulares los tres Concejales y Asociados, que con-  
ponen la Junta Municipal que al margen se  
expresan y al pie se aparecen por sus firmas, ba-  
jo la presidencia del tr Alcalde D. Antonio Garcia  
Salin y con asistencia de un secretario con ob-  
jeto de celebrar la sesion extraordinaria convo-  
cada para el diez que no pudo tener efecto segun  
se justifica por el anterior certificado, habien-  
dose convocado para esta sesion como esta pre-  
venida.

Abierta la sesion se dio lectura del acta de  
la anterior que fue aprobada, ratificandose los  
acuerdos tomados en la misma.

Por el tr presidente se manifesto que co-  
menga a constar a todos los tres presenten por  
las papeletas de aviso, el objeto de esta reunion  
era elegir libremente entre los que han acude-  
do al concurso abierto para proveer en pro-  
piedad la plaza de Farmaceutico Titular. Por

- tres Concejales
- Garcia
- Martin D. Diez
- Pedraza
- Aguilera
- Rosa
- San Toban
- Serrano y Serrano
- Munoz
- Brado
- Revira
- Canario
- Saque Quintan
- Serrano Torres
- Perez
- Martin D. Luis
- Serrano Garcia
- Montoro



su orden se dió lectura por mi el Sr. D. a la una  
ca instancia presentada por el Farmaceutico Don  
Damián Dabo Ardidi solicitando se le conferiera  
el referido cargo.

Del mismo modo se leyeron el capitulo  
to 4.º del Reglamento del cuerpo de Farmaceuticos Ti-  
tulares de 14 de Febrero de 1905, del artº 95 de la In-  
struccion general de Sanidad publica de 12 de Enero  
de 1904 y de la certificacion expedida con fecha veint  
te de Febrero ultimo por el Secretario de la Junta  
de Gobierno y Patronato del referido cuerpo en el q  
se hace constar que el citado Don Damián Dabo y  
Ardidi Farmaceutico establecido en esta Ciudad  
se haya inscrito en el cuerpo de Titulares y en  
su consecuencia en condiciones para ser nom-  
brado y ocupar la repetida plaza.

Suspendida la sesion por diez minutos, p  
ra que se pudiesen de acuerdo todos los pareceres  
y reanudada de nuevo se procedio a verificar la  
eleccion resultando de ella nombrado por unan  
imidad Farmaceutico Titular D. Damián Dabo  
y Ardidi.

En vista del resultado obtenido en la vota-  
cion se acordó se comuniqué este nombramien-  
to al interesado requiriéndole para que en el  
termino de treinta dias formalice el contrato,  
dándose cuenta tambien a la Junta de Gobierno  
y patronato del cuerpo de Farmaceuticos Titulares  
en la forma que prescribe el vigente Reglame-  
to del ramo.

Fue almorzando a mas el objeto de  
esta sesion se dió por terminada es-  
tendiéndose la presente acta que fir-  
man los tres concejales y asociados con



corrientes con el Sr. Alcalde y con miigo el  
Secretario que certifico =

Antonio Lamas José Moreno

Manuel de la Rosa, Salvador Ruiz

Juan José Rivas Santiago Turado

José Lezama

Benigno Barja

Carlos Fernandez José Pedraza

Napaul Guerrero

Joaquín Aguilera Bonoso Luque

José Montoro Cordes Emilio Seneno

José Moreno Lami

Fo el infrascripto Sr. del Ayuntamiento de esta Ciudad =  
Certifico que la sesion extraordinaria  
convocada para el dia de hoy con objeto  
de dar cuenta del contrato estipulado  
entre el Sr. Alcalde y el farmacéutico Sr.



tular D. Damian Dabo, no ha podido celebrarse por no haber concurrido suficiente numero de tres vocales de esta Junta Municipal.

Y para que conste y por mandato y con el visto bueno del Sr. Alcalde pongo el presente en Priego a diez y nueve de Abril de mil novecientos nueve =

Vto. Dno

Ante Mosen Juan

El Alcalde

Jamir

En la Ciudad de Priego a veinte y tres de Abril de mil novecientos nueve, previa convocatoria con expresion de causa, se reunieron en estas Salas Capitulares los tres Concejales y Ciudadanos de este Ayuntamiento que al margen se expresan y al fin se aparecieron por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Jamir Balin y con asistencia de mi el Secretario, con objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada para el diez y nueve y no pudo tener efecto segun se acredita con el certificado que antecede.

Abierta la sesion se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada y ratificada los acuerdos que en ella constan.

Se presento por el Sr. Alcalde el siguiente =

Contrato estipulado entre D. Antonio Jamir Balin Alcalde presidente del Ayuntamiento como representante de la Admision Municipal y el Panascense D. Damian Dabo Madrid, nombrado Titular segun acuerdo =



la Junta Municipal de doce del corriente mes =

### Condiciones

- 1.<sup>a</sup> El contrato se estipula por tiempo ilimitado segun dispone el art.<sup>o</sup> 91 de la Instruccion General de Sanidad. =
- 2.<sup>a</sup> No podrá rescindirse en tanto no exista alguna de las causas puntualizadas en el art.<sup>o</sup> 36 del Reglamento organico del cuerpo de Farmaceuticos Titulares =
- 3.<sup>a</sup> Prestará los servicios sanitarios que dentro del termino Municipal le sean encomendados por las autoridades superiores del ramo =  
Tambien facilitará los informes o datos referentes al servicio que le está encomendado cuando se le ordene por la Inspeccion general de Sanidad, Gobernador Civil de la provincia, Alcalde o autoridades del orden Judicial =
- 4.<sup>a</sup> Auxiliará con sus conocimientos cientificos dentro de la misma demarcacion, tanto á la Corporacion Municipal como á la provincial, en cuanto se refiera á la policia de salubridad =
- 5.<sup>a</sup> Practicará por encargo del Ayuntamiento siempre que este le provea de los medios necesarios para su realizacion, cuando se trate de los que el Farmaceutico no está obligado á proveer, los analisis en caminados á averiguar las condiciones de las aguas desde el punto de vista de su potabilidad y aplicaciones á los demas usos domesticos =
- 6.<sup>a</sup> Practicará sobre los alimentos y bebidas los ensayos relacionados con los intereses de la salud y de la higiene. =
- 7.<sup>a</sup> La dotacion anual por la prestacion de los



servicios sanitarios que prestará el Farmacéutico Titular será la de quinientas pesetas o que en lo sucesivo se consiguiera en presupuesto o arreglo a la Real Orden de 18 de Abril de 1906 y cobrará además el importe de los medicamentos que, mediante prescripción suscrita por los Facultativos Municipales de Medicina y Cirugía suministre a los enfermos pobres y a los individuos de este puesto de la Guardia Civil y de los demás puestos de este término =

8.<sup>a</sup> El suministro de medicamentos a las familias pobres y Guardia Civil, será valorado por la tarifa de Beneficencia aprobada por Real Orden de 15 de Septiembre de 1906 cumpliendo en dicho suministro lo que preceptúa el art.<sup>o</sup> 9.<sup>o</sup> de la Instrucción general de Sanidad =

9.<sup>a</sup> Las familias pobres serán clasificadas conforme a lo que determinan los art.<sup>os</sup> 3.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup> del Reglamento de Partidos Medicos de 14 de Junio de 1901 =

10.<sup>a</sup> El pago de la Titular y el importe de las recetas se ordenará por la Alcaldía al propietario pro que perciban sus haberes los demás empleados del Municipio =

11.<sup>a</sup> Este contrato se considerará como provisional hasta que recaiga la aprobación definitiva de la Junta Municipal =

Piiego 17 de Abril de 1909 = El Alcalde, D. Tomás Gavín = El Farmacéutico Titular, D. Daniel Dabo =

Enterado el Ayuntamiento y asociados del anterior contrato se acordó por unanimidad aprobarlo en todas sus partes dándole desde este día carácter definitivo.

Encontrándose presente el Farmacéutico



tico Titular D. Damian Dabó, acordado e inter-  
rogado por el presidente respecto a su confor-  
midad con el documento de que se trata manifestó:  
Lo aceptaba en su mas amplia forma, estando  
dispuesto a cumplir por su parte todas las con-  
diciones que contiene en general y cada una de  
ellas en particular.

La junta en vista de lo anteriormente expues-  
to por el Sr Dabó dispuso se hiciere constar en  
acta la que deberá firmar en union de los demas  
concurrentes.

Fuo alcanzando a mas el objeto de es-  
ta sesion se dio por terminada entendiendose  
se la presente acta que firman los tres concu-  
rentes y el Sr Dabó con unigo el Srío que cer-  
tifica =

Antonio Carriz Salvador Ruiz

Manuel de la Raza, Jose Madrid

Ignacio Riquelme Santiago Turado

Heriberto Jose Sevantes

El Promocentico Jose Rodriguez

Damian Dabó, Catalina Fernandez

Rosario Yerrano Joaquin Aguilera

Bonoso Luque Jose Montoro Corda

Jose Madrid



Emilio Serrano Enrique Lopez

Aut. Alonso Galin

Yo el infrascripto tres del Ayuntamiento. Cont.º de esta Ciudad  
Certifico: que la sesion extraordinaria con-  
vocada para hoy con objeto de informar sobre  
licitudes de reclamacion contra el reparto de  
comuneros de este año no ha podido tener efecto  
por falta de asistencia de suficiente numero de  
tres concejales y asociados. Y para que conste  
por mandato y con el visto bueno del Sr.  
Alcalde pongo la presente en Priego a veinte  
y nueve de Mayo de mil novecientos nueve.

N.º D.º

Aut. Alonso Galin

El Alcalde

Jacinto

En la Ciudad de Priego a treinta y uno de Mayo  
de mil novecientos nueve, previa convocatoria  
con expresion de causa se reunieron en el salon  
Capitular los tres concejales de este Ayuntamiento y as-  
ociados que componen la Junta Municipal que  
al margen se expresan y al fin se aparecieron  
por sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alca-  
de D. Antonio Galin y con asistencia de  
mi el Secretario para celebrar la sesion con-  
vocada para el dia veinte y nueve que no  
pudo tener efecto por falta de asistencia de



suficiente número de tres vocales.

Abierta la sesión se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobado.

De orden del Sr. presidente se dió lectura de una comunicacion del Sr. Adjuv. de Hacienda su fecha veinte y cuatro del mes que acaba en que remitiendo copias de varias solicitudes de contribuyentes que se abran del fallo de la Junta Municipal en sus reclamaciones al reparto de consumos de este año, interesa se devuelvan á la brevedad posible con informe de esta Junta, á cuyo efecto se celebraba esta sesión.

Leidas dichas solicitudes y despues de un detenido examen de cada una de ellas y de varios documentos que se tienen á la vista se acordó por unanimidad que se informe de la manera siguiente =

La de D. José Tomas Carrasco Moreno, que no procede de la baja que interesa en razón á que es el 6.º contribuyente de esta poblacion con un líquido imponible amillarado de 5397 pesetas que tiene matriculado carruaje de lujo y que habita una gran casa, todo lo cual compuesto que su posicion es de las mejores y por cuyo motivo debe figurar en los repartos de consumos con cuota de mas de seiscientas pesetas atendido al número de individuos que componen su familia y criados que disfrutan de la misma alimentacion no siendo razon atendible la que alega de haber pagado menos en años anteriores pues la Junta tiene el deber de enmendar cualquier falta cometida en otros años como lo hizo en el anterior imponiendole la misma cuota con la que se conformó, lo que prueba que



la concidero justa. =

La de D<sup>a</sup> Hilaria Larazo Martines, que tan poco procede la baja por que la tra reclamante tiene una de las mejores posiciones de esta posición pues ademas de las fincas que tiene amilladas cuyo liquido imponible es de cuatrosmit cientos veinte y ocho pesetas, de tener carruaje de lujo y de habitar una magnifica casa posee su principal caudal en papel del Estado cuyos intereses recibe trimestralmente por conducto de un casa de Banca de Madrid donde lo tiene depositado y que dada su buena posición debe figurar en la primera Categoría con siete personas que son las que constituyen su familia incluidos los sirvientes que participan de la misma alimentacion que la señora y sus hijos =

La de Doña Josefa Santaella Valera, que igualmente no procede la baja de su cuota por ser una señora de las mas acomodadas de esta Ciudad que tiene amillado un liquido imponible de mil seiscientos cuarenta pesetas, ademas de las buenas fincas de olivar que posee en el termino de Almedivilla y otras en el de Aljaraque siendo prueba de todo que hace dos ó tres años ha construido un magnifico Molino accionado con movimiento por electricidad para su propia cosecha, cosa que no hacen en esta mas que los que tienen gran caudal en olivos y que examinada y estudiada su cuota resulta que por error de esta Junta se le han puesto cuatro personas en vez de cinco que tiene que son la reclamante, sus hijos D. Francisco y D. Guillermo y dos criadas a su inmediato servicio =

La de D<sup>a</sup> Rafaela Gamir Calvo, que



debe desestimarse su solicitud pues siendo una señora que posee un importante capital en fincas en Briego y Carriabuey que habita en una buena casa con criados y con todas las manifestaciones de su buena posición debe estar en la Categoría y con las personas con que figura en el repartimiento =

La de D<sup>a</sup> Rosario Ramos Barca, que tampoco es atendible su solicitud por que tratándose de una fra rica que vive con ostentación en una casa principal con criados y con carruaje de lujo, no debe figurar por bajo de la Categoría 5<sup>a</sup>, siendo cuatro el número de personas por que debe contribuir que son la reclamante, una nieta y dos criadas que viven dentro de la casa y participan de la misma comida =

La de D<sup>o</sup> José Serrano Ramos, que igualmente y por improcedente no debe atenderse pues como el mismo confiesa en su solicitud su posición es buena añadiendo esta Junta que lo es tanto, que bien puede asegurarse sin temor á equivocación que es uno de los mas ricos de esta Ciudad y que vive con mayor ostentación con automovil, carruajes de lujo, caballos de tiro y silla, y como consecuencia de ello con buen número de criados á su servicio inmediato, todo lo que ha tenido presente esta Junta para clasificarlo en primera categoría con las seis personas con que figura en el reparto =

La de Don Luis Páez Santacasa que debe desestimarse su solicitud por que esta Junta ha tenido presente para fijarle la cuota



ademas del liquido imposible que le resulta an  
llarado que consiste en mil seiscientas quince pta  
los signos exteriores que demuestran por el lujo  
con que viste él y su familia y por la casa que  
habita que acaba de obrar y que es una de las  
mejores de esta poblacion, que el contribuyente  
es de los mas acomodados de ella por lo cual  
se ha considerado que debe figurar en la cate  
goria diez y siete que es donde se ha colocado  
á otros individuos que estan en las mismas con  
diciones.

Tambien acuerda la Junta se diga al Sr  
Adunon de Hacienda que los tres reclamantes D.  
Luis Luis Sactaella, D. José Sarrano Ramos, D.  
Josefa Sactaella Valera, D<sup>a</sup> Rafaela Jamin Balvo,  
D<sup>a</sup> Rosario Ramos Barca y D<sup>a</sup> Hilaria Laraso de  
tener lo verifican todos los años por sistema y  
no por que se consideren perjudicados con las  
actuales cuotas; que en el año anterior y á con  
vencion de abrada que tuvo esta Junta ante el  
Illmo Sr Delegado de Hacienda se acordó por este  
confirmar las cuotas que se les impusieron que  
con insignificantes diferencias son las mismas  
que tienen este año; y que en este año, digo siste  
ma de reclamaciones, otra tambien con un  
cho el proposito de algunos de los reclamantes de  
entorpecer la marcha administrativa de este  
Ayuntamiento mandole sus recursos y creandole  
dificultades que no le permitian pagar con punt  
tualidad y por completo todas sus obligaciones  
Y no habiendo ningun otro asunto de  
que tratar se levanto la sesion extendien  
dore la presente acta que firman los señ  
ores concejales y asociados concurrentes en



miigo el secretario, que certifico =  
Antonio Lamiroz

Salvador Ruiz

Manuel de la Rosa, Jose Masvid

Ignacio Rivera Santiago Turado

Felipe Munoz

José Seviano

Bartolomeu Mendes

José Pedraja

Joaquim Aguilera

Napaul Yevano

José Montoro Cordoy

Bonoso Luque

Emilio Senary

José Maestre

Benigno Lopez

Ante: Moreno Lami

Fo el impascripto brio del Ayuntamiento de esta Ciudad, que certifico que la sesion extraordinaria convocada para este dia con objeto de que la Junta Municipal informe de las solicitudes de abrada del fello de la misma.



en reclamaciones formuladas contra cuotas del reparto de consumos y otros particulares, no ha podido celebrarse por no haber concurrido suficiente numero de tres concejales y Asociados.

Para que conste de orden del Sr. Alcalde y con su visto bueno ponga el presente en Priego á doce de Junio de mil novecientos uno.

Ant. Moreno Lami

N.º 100

El Alcalde

Sarricq

En la Ciudad de Priego á catorce de Junio de mil novecientos uno, previa convocatoria con expresion de causa se reunieron en la Sala Capitular los tres Concejales de este Ayuntamiento y asociados que componen la Junta Municipal que al margen se expresan y al fin se aparecieron por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde Antonio Lami Lami y con asistencia de un el Sr. para celebrar la sesion convocada para el dia doce que no pudo tener efecto segun acredita con el certificado que antecede.

Abierta la sesion se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada y ratificados acuerdos.

Por orden del Sr. presidente di cuenta de una comunicacion del Sr. Adunor de Hacienda en fecha nueve del actual en que remite dos copias de las solicitudes presentadas por D. Antonio Serrano Bonique y D. Andres Adelino Cija Molina en que piden se les elimine del reparto de consumos de este año, cuyas solicitudes debe informar



mas esta Junta y remitirse en el termino de quince dias á la expresada Administracion.

Leidas mencionadas solicitudes y despues de examinadas detenidamente con varios documentos que se mandaron traer á la vista se acordó por unanimidad que se informe de la manera siguiente =

La de Don Antonio Serrano Palomeque: que no procede la eliminacion que se interesa por que si bien resulta que tiene dabo en arrendamiento el cortijo de las Huertas ó Fuente Osca, tambien es cierto que el arrendamiento no es mas que de las tierras laborables habiendose reservado el aprovechamiento de la Dohera donde tiene sus ganados manteniendo á su costa á los pastores y guardianes de los mismos; siendo este el motivo que ha tenido la Junta para imponerle la cuota como en ella se significa no resultando justo que este contribuyente que consume dentro del termino Municipal deje de satisfacer lo que le corresponda con perjuicio de los demas, amparandose en un contrato que tal vez haya hecho con el exclusivo objeto de dejar de contribuir en los repartimientos de esta Ciudad, por lo que es de justicia darle la peticion que hace =

La de Don Andres Avellino Ceija: que tampoco procede la eliminacion que solicita por que la funda en un hecho que aunque haya tratado de probar por medio de informacion ad perpetuam, la cual desconoce esta Junta, no es cierto de ningun modo que el contribuyente no tenga casa abierta en los Villares por mas de treinta dias como afirma en la solicitud que ahora se informa.



El Don Andrés Avelino y su esposa D.  
Ana Serrano Palomeque poseen y tienen  
amilloradas ciento ochenta y tres fanegas y  
diez celemines de tierra en los Villares, de ellas  
ciento veintegüeros y diez celemines calina y  
olivar y nueve fanegas y once celemines de  
huerta. Estas tierras las labran por su cuenta  
puesto que no le aparecen dadas en arrendamien-  
to y claro es que para ello, necesitan tener todo  
el año por lo menos cinco quintas con sus corra-  
pondientes gañanes y mozos y los ganados que con-  
stituyen una labor de la importancia de la  
que se trata.

Ademas, en las épocas de la recolección  
de la aceituna y en la de cereales el D. Andrés  
Avelino y su esposa se trasladan a sus fincas  
y permanecen en ellas por lo menos dos meses  
en cada una de estas épocas, habitando una  
casa que han edificado con este fin, y por esto  
y por la labor que tienen mantenida a mu-  
ta no pueden encontrarse comprendidos en  
el n.º 2.º del art.º 306 del Reglamento, en cuya dis-  
posición se apoya para pedir su eliminación  
del reparto por lo que de modo alguno debe  
cederse a lo que se solicita en el escrito que  
se informa =

Se dio cuenta de una instancia de don  
Ostir Luque y Expectación Fozo Ostir en que in-  
teresan se les elimine del repartimiento de  
este año en rason a que desde el anterior  
son vecinos de Casabuey, no tienen casa abita-  
da en este término y en dicha Villa se les ha  
incluido en el reparto de Consumos del año ac-  
tual, lo que justifican cumplidamente con



dos oficios del Alcalde de aquel pueblo y la cedula de notificacion de la cuota que se les ha impuesto. Interada la junta acuerdo por unanimidad que se eliminen del reparto de consumos de este año a las expresadas Maria Ostin Duque y Expectacion Fero Ostin numeros 3119 y 2952 con cuotas de sesenta y cuatro y sesenta y tres pesetas respectivamente las cuales seran baja en el cargo del recaudador, notificandose a este el acuerdo asi como a las interesadas.

Y no alcanzando a mas el objeto para que esta sesion fue convocada se dio por terminada entendiendose la presente acta que firman los tres concejales y asociados concurrentes con miigo el trio que certifico =

Antonio Gamio

Manuel de la Hoya, Jose Maria  
Salvador Puerto

Juanacio Pozo, Santiago Turado

José Serrano  
 Enrique Ochoa

José Muñoz, Don Pedrajas

Carlos Fernando

Nofael Yruano, Joaquin Aguilera

José Morillo Coto, Bouso Duque

Jose Maria



Emilio Serrano

Aut. Moreno Calin

N.º el infrascripto trio del Ayuntamiento Const.º de esta  
ciudad =

Certifico: que la sesion extraordinaria con-  
vocada para este dia no ha podido tener  
efecto por la falta de asistencia de suficiente  
numero de tres Concejales y Asociados, y en la  
cual habia de tratarse de la clasificacion  
de los deudores morosos del reparto de Cen-  
sumos de mil novecientos siete. Y para que  
conste y por orden del Sr. Alcalde, ponga la  
presente en Priego á diez y siete de Junio  
de mil novecientos nueve =

M.º Bno      Aut. Moreno Calin  
El Alcalde

Tres Concejales  
Gamin  
Núñez  
Madrid D. José  
Petrojas  
Aguilera  
Ruiz Urbano  
Moratoro  
Munoz  
Pons  
Largue  
Molina  
Jurado

En la Ciudad de Priego á diez y nueve de  
Junio de mil novecientos nueve, previa cita-  
cion en forma y siendo la hora de las diez  
se reunieron en las salas Capitulares, los tres  
Concejales y asociados que componen la Junta  
Municipal que al margen se expresan y al fi-  
nal aparecieron por sus firmas, bajo la presi-  
dencia del Sr. Alcalde Don Antonio Gamin  
Calin y con asistencia de mi el trio, con obje-  
to de celebrar la sesion extraordinaria que



Serrano y Serrano convocada para el día diez y seis no pudo  
 Madrid D. Luis tener efecto segun se comprueba con la au-  
 Serrano familia terior Certificación.

Perez  
 Fernandez

Abierta la sesion se dió lectura del ac-  
 to de la última que fue aprobada.

Manifiestó el Sr. presidente que como ya  
 habian podido ver por la cedula de convoca-  
 toria el objeto de esta sesion era proceder á  
 la clarificación de los contribuyentes morosos  
 por el repartimiento de Consumos de mil  
 novecientos siete.

Acto seguido se dió lectura de los ex-  
 pedientes presentados de los que resultan los de-  
 dores que no tienen bienes que puedan enge-  
 rar á embargo, y previo examen por la Junta  
 se acordó por unanimidad clarificar como  
 incobrables los siguientes

Num <sup>o</sup>	Nombres y apellidos	Domicilio	Cuota	
			Ptas	C <sup>o</sup>
17	Trinidad Ruiz Carrillo	Llano Tgleina	15	24
19	Juan José Muriel	"	30	50
20	Carmen Faviro Canela	"	11	43
24	José Luis Ortíz Gomer	Santiago	28	50
25	Miguel Ruiz Aragon	"	28	50
30	Loreto Chavarrí Martínez	Villalta	120	75
33	Franco Sanchez Carrillo	"	25	50
36	Domingo Avila Alcalá	Plaza Caballos	41	25
39	Leandro Ortíz Carrillo	"	24	50
43	Guillermo Gonzalez Avales	"	21	75
49	M <sup>o</sup> J. Montes y Manuel Lopez	Bajondillo	40	50
50	José Muriel Muriel	"	24	25
51	Pedro Jimenez Gonzalez	"	24	75
52	Carmen Ruiz Machado	"	24	25
53	Juan de Dios Garcia Bonafas	"	29	"



85	Mmanuel Nuans Gomez	Bajondillo	20 50
86	Antolin Bastas Nadasas	"	31 25
87	José Hermosilla Sanchez	"	20 50
88	Rafael Espinar Hermosilla	"	21 45
64	Mmanuel Trivino Jimenez	Adarve	30 45
67	Ant <sup>o</sup> y Patrocinio Espinar Hermosilla	"	24 50
71	Ramon Lopez Ruiz su U <sup>a</sup> e hijos	"	40 50
72	Mmanuel Calvo Córdoba	"	21 45
73	Fernando Molina Vida	"	25 -
75	Agustin Molina Jimenez	"	31 25
76	José Goualer Ordoñez	"	21 -
77	Mmanuel dela Nora Jimenez	"	21 -
78	Macabes Cobo Pincon	"	30 50
79	Juan Pae Muñoz	"	30 50
81	Mmanuel Aguilera Contreras	"	24 75
89	Rafael Vida Avila su U <sup>a</sup>	Real	50 50
97	Mmanuel Ortiz Carrillo	"	27 45
98	Pedro Ortiz Carrillo	"	27 45
99	Marcelino Ortiz Gomez	"	29 -
108	Franco Herrero Sicilia	"	20 50
112	José Cobo Ruiz	"	54 45
116	Carmen Serrano Jaurin	"	20 25
117	José U <sup>a</sup> Avila Alcalá	"	36 45
119	José U <sup>a</sup> Virasoro Arisa	"	33 -
123	Juan Hermosilla Sanchez	"	24 50
128	Fran <sup>co</sup> J <sup>o</sup> Cruz y Patrocinio Vida	"	21 45
129	Ant <sup>o</sup> Montoro Rivera	"	30 45
133	José Aguilera Ordoñez	"	25 -
135	José Montoro Rivera	"	24 45
137	U <sup>a</sup> J. Serrano Orueva	"	30 50
138	Mmanuel Segue Moreno	"	30 45
140	Rafael Estrada Medina	"	40 50
143	Mmanuel Segue Calvo	"	30 45
145	José Perez Rivera	"	18 45



146 Juan Garrido Ortega	Real	21	"
148 Pelagio Jimenez Aguilera	"	21	75
149 Ana Benites Velasco	"	50	50
151 Vicente Pomander Carrillo	Parrines	21	25
154 Rafael Mendosa Villena	"	41	"
158 Diego Calvo Aguilera Borilla	"	25	"
165 Tomas Rodriguez Morales	Pares	24	75
171 José Carrillo y Carrillo	"	36	75
172 Luis del Moral Lopezito	"	20	50
174 Concepcion Nadas Gourela	"	20	50
178 Franciscourado Granados	D <sup>o</sup> Cruz	12	26
179 Alanario José Garcia Perez	"	31	25
193 Ant <sup>o</sup> Lopez Rey y Anuncion Merida	P <sup>ta</sup> Granada	20	50
194 Francisco Jimenez Bobo	P <sup>ta</sup> Tablas	31	25
226 Manuel Lopez Flores	Aguila	20	50
233 Rafael Villar Vallejo	Yinter	21	25
234 Liborio Diaz Rodriguez	"	21	25
235 José Navas Barea	"	24	75
246 Blas Alvarez Bueta	Nivera	105	"
258 Manuel Abalos Moreno	Lapateros	24	75
262 Ant <sup>o</sup> Gourela Serrano	Parillo	20	50
263 José Delgado Serrano	"	24	50
265 Cecilio Garcia Aguilera	"	21	25
267 Dolores Jimenez Sanchez	"	20	50
273 Dolores Cruz	Saliquedas	21	"
275 Francisco Perez Nunez	"	21	75
278 Baldomero Garcia	"	36	25
279 Juan Pedro Ontir Carrillo	"	51	75
280 Francisco Aguilera Nadas	"	30	50
281 Manuel Galvez Molero	"	25	"
282 Rafael Zamir Sanchez	"	21	75
285 Francisco Serrano Lopez	"	20	50
286 Ant <sup>o</sup> Merida Aguilera	"	40	50
287 Rafael Gourela Escandon	Parrines	61	"



292	M <sup>a</sup> Jesús Querada	Ramires	2050
293	Saturmino Loper Abalos	"	1050
296	Aut <sup>o</sup> Serrano Arjona	San Juan Vieja	2450
302	Fran <sup>co</sup> Delgado Serrano	Veronica	21
305	Aut <sup>o</sup> Garcia Goualer	Cano Tralder	2450
307	Rafael Villena Jimenez	"	33
339	José Borajas Varo Blanco	Buena Esperanza	2450
350	Juan Sanchez Machado	Morones	3045
352	José Goualer Perez	"	2650
367	José Urb <sup>a</sup> Gomez Orma	Alta	3050
372	Tomas Carrillo Merida	Nueva	33
373	Cipriano Aranda Calvo	"	3045
378	Rafael Carrillo Jimenez	"	33
379	Fran <sup>co</sup> Morales Nubio	"	3125
380	Fran <sup>co</sup> Sanchez Vallejo	"	21
384	Ramon Cobo Aguilera	"	33
385	Juan de Dios Cobo Sanchez	"	25
387	Aut <sup>o</sup> Merida Exposito	"	2445
388	José Baena Canales	"	2445
390	Aut <sup>o</sup> José Merida Bueno	"	3645
392	Ramon y Urb <sup>a</sup> Aguilera	"	2445
393	Fran <sup>co</sup> Moreno y Luc <sup>m</sup> Gallardo	"	3045
395	José Alter Sanchez	"	2145
396	Juan Aguilera Nuano	"	2050
398	Manuel Garcia Nadas	"	3045
399	Eduardo Aguilera Serrano	"	2445
400	Fran <sup>co</sup> Aguilera Rodriguez	"	2445
402	Domingo Moral Calvo	Torrejon	3345
418	Fran <sup>co</sup> Sanchez Maurano	Canovas	1260
446	Santiago Aranda su Urb <sup>a</sup>	"	2050
451	Aut <sup>o</sup> Loper Plasquer	"	1845
452	Fran <sup>ca</sup> Castillo y Castillo	"	10250
479	José Serrano Luque	Canavero	3045
488	Baldomero Ruiz Meranda y Romano	"	21



491	Enrique Pora Navas	Cañamero	37
492	Manuel Molina Alcalá	"	21 75
499	Diego Ruiz Aragón	Soja	28 50
506	Franco Maxim Duque y su madre	"	48 75
508	Vicente Carrillo Calvo	"	60 75
510	Manuel Perumder Garrido	"	24 75
511	Rafael Quintero Serrano	"	36 75
512	Anto Sanchez Alcalá (Colmena)	"	36 25
513	Miguel Aparicio Martínez	"	36 75
514	Franco Goualer Ordóñez	"	25
515	Manuel Aguilera Alcalá	"	25
518	Anto Borajas Madales	"	36 75
519	Rafael Sanchez Oballe	"	25
520	Fiborcio Abalos Garcia	"	24 75
524	Carmen Goualer Sicilia	"	20 50
525	Juan Sanchez Maxim	"	24 75
527	Benigno Milla Jimenez y Vicente Milla	"	29
528	Aurora Sanchez Mortos	"	20 50
529	Anselmo Merida Arenas	"	24 75
530	Castodio Molina Sicilia	"	20 50
531	Anto Aguilera Zafra	"	10 50
532	Manuel Perumder Garcia	"	21 75
533	Pero Medondo Maxim	"	25
582	Manuela Merida Lopez é hijos	Plas Nuevas	20 50
585	Franco Serrano Carrillo	"	41 25
590	Gregorio Calvo Córdoba	"	21 75
592	Franco Gamir Sanchez	"	30 75
593	Anto Gamir Sanchez	"	30 75
594	Anto Cobo Muñoz	"	21 25
595	Pedro Garcia Alcalá	"	21
596	Mercedes Carrillo Diaz	"	20 50
630	Diego Hidalgo Samper	Soberana	60 75
634	Emilio Dominguez Serrano	San Pedro	41 25
654	Pablo Baena Arce y Consortes	Carnero	24 50



657	Catalino Soto Moreno	Carneros	21
659	Pilar Abalos Cobo	"	20 25
660	Nafaela Rojas Navarro e hijos	"	42 75
661	Auto Aguilera Ruiz	"	25
662	Juan Maxim Varquer su Uda	"	24 75
663	Franco Cobo Maes	"	24 75
665	Pedro Grande Marquer	"	29
666	Manuel Jimenez Lepointo	"	24 75
667	Auto Perez Feneves	"	25
669	José Merida Marin	"	20 50
671	Cristobal Adanun Serrano	"	20 50
674	Nafael Jimenez Serrano	Pitanos	33 75
676	José Barco Rodriguez	"	22 25
677	Auto Nora Serrano	"	22 75
678	José M <sup>a</sup> Viranno Sanchez	"	21 75
679	Auto Rodriguez Serrano	"	22 50
680	Franco Sanchez Barco	"	24 75
681	M <sup>a</sup> Ruiz Carrillo	"	20 50
683	Auto Sanchez Aguilera	Noria	30 75
684	Pascual Ortiz Nora	"	30 75
688	Juan J <sup>o</sup> Martin Delgado	"	27 75
692	Gregorio Lopez Serrano	"	48 75
693	Luis Licobar Trujillo	"	21 75
694	Leonor Quintero Rojas	"	21 25
695	Encarnacion Rodriguez Lopez	"	21 25
696	José Lopez Ruiz	"	24 75
697	Manuel Aguilera Villena	"	24 75
698	Nicolas Aparicio Muñoz	"	24 75
699	José Delgado Garcia	"	21 75
700	Nafael Terras Nora	"	21 75
701	Franco Ramirez Malagon	"	20 50
702	José M <sup>a</sup> Cordal Ruiz	"	20 50
703	Agustina Corpas Lucena	"	20 50
704	Eduardo Varo Luque	"	30 50



712	Franco Ordoñez Merida	Sto Cristo	25
713	José Montes Sanchez	"	36 50
715	Franco Perez Arroyo	"	29
717	José Serrano Merida	"	21 75
718	Rafael Garcia Gonzalez	"	20 50
719	Julio Garcia Alcobá	"	20 50
721	Manuel Merida Cano	"	24 75
724	Juan Carrillo y Carrillo	"	30 50
729	Franco Pedrajas Nadales	"	36 50
731	Rafael Quintana Rojas	"	41
733	Terena Barrientos Sanchez	Malaga	26 50
734	José Sanchez Vida	"	27 75
735	Miguel Ariza Barrientos	"	27 75
737	Juan Julio Gutierrez Remunden	"	37
738	Carmen Merida Arroyo	"	21 75
755	Julio Abalos Trillo	"	33 75
756	José Perez Reina	"	33 75
762	José Lopez Sanchez	"	27 75
763	José Alvarez Ordoñez	"	24 75
764	José de la Cruz Carrillo Fernandez	"	36 75
769	Franco Soto Perez	"	33 75
771	Julio Perez Gil	"	26 50
772	Franco Camacho Murin	"	29
773	Rafael Ferrado Negreney	"	33 75
775	Franco Montes Ruiz	"	66 50
779	José Merida Gallardo	"	24 75
780	Julio Garcia Alcobá	"	24 75
784	Manuel Pedrajas Serrano	"	29
791	Felipe Arcoy Rivera	Veracruz	21
792	Franco Barrientos Vallas	"	24 75
802	Franco Ruiz Carrillo	Pavas	37
804	Manuel Serrano Marquez	"	24 75
805	Julio Ordoñez Merida	"	18 75
806	Julio Calvo Guerrero	"	18 75



804	Pablo Merida Alter	Pavas	30 75
813	Miguel Alcalá Luque	Polo	24 75
814	Franco Muñoz Samiento	"	20 50
815	Franco López Pajeros	"	30 75
817	Ignacio Ruiz Grande	"	33
818	Manuel Jimenez Lopezito	"	21 75
819	Anto Avila Lopez	"	33 75
825	Baltomero Garcia Perez	Edo Caluque	16 80
827	Franco Luque Castro y tutº Luque	"	37
829	Juan Molina Nida	"	24 75
833	Papal Sanchez Anzoys	"	21
834	Franco Alcalá Parricuto	"	20 50
845	Manuel Serrano Gomez	"	18 75
846	José Jimenez Ortega	"	18 75
847	Franco Moreno Almenara	"	30 75
849	Gregorio Garcia Jimenez	"	31 75
850	Manuel Carrillo Sanchez	"	24 75
854	José y Paulina Jimenez Serrano	"	36 75
859	Manuel Luque Carrillo	Pte del Rey	25
861	tutº Padilla Gutierrez	"	39 75
862	Manuel Serrano Paraja	"	36 75
863	Papal Serrano Luque	"	40 50
870	Pascual Aguilera Dominguez	"	20 50
873	tutº Cobo Serrano	"	21 60
874	Fernando del Caño Alcalá	"	30 75
876	Salustiano Siller Castro	"	24 75
878	Juan Garcia Viraso	Hostado	27 75
887	Manuel Cobo Lucena	"	33 75
888	Antº Sanchez Rojas	"	18 75
889	Tomás Arjona Villena	"	24 75
891	Juan tutº Serrano Carrillo	"	41 75
893	Franco Poro Ruiz Aro	"	30 75
896	Manuel Merida Rodriguez	"	24 75
897	Manuel Ruiz Corpas	"	20 50



899	Paulino Vallejo y Patricia Arroyo	Fortado	15 25
905	Franca Corpas Sanchez	"	34 50
908	Ferns Aguilera Luque	Bana	21 45
910	Naraino Hinojosa Machado	"	381 -
923	Julio Gomez Sanchez	Meria	30 45
926	Enrique Aguilera Vallejo	"	82 62
931	Leonor Mengibar Morales	"	33 -
937	Julio Garcia Grande	"	30 50
940	Ricardo Cardenal Lopez	"	374 -
945	Franco Rojas Corpas	26 <sup>a</sup> Alameda	21 75
947	Santiago Marin Varquez	"	60 45
950	Cayetano Camillo Noral	"	24 75
952	Franco Lopez Rojas	"	21 75
954	Crispin Albert Sorano	"	369 -
965	Franca Merida Reyna	"	34 50
972	Rafael Gimenez Abalos	Suñanco	24 50
974	Julio Montero Serrano	"	20 50
977	Franca Julio Garcia Merida	"	24 50
979	Manuel Sicilia Lopezito	"	24 75
980	Concepcion Gomez Reina	"	16 50
983	Diego Garcia Alcalá	"	20 50
984	Manuel Grande Hinojosa	"	25 -
985	Francisco Merida Mengibar	"	30 50
989	Julio Alcalá Pareda	"	21 45
990	Rafael Lopez Calvo	"	28 50
991	Julian Garcia Virarro	"	21 75
993	Adolfo Rojas Serrano	"	21 75
994	Manuel Pardo Reina	"	21 45
995	Manuel Joveres Perez	"	20 50
996	Julio Merida Ballasteros	"	30 45
997	Manuel Alcalá Pejerano	"	20 50
998	Rafael Gallardo Nadalet	"	24 75
1001	Julio Villegas Serrano	"	24 75
1002	Patricio Saur Cano	"	451 25



1006	José Palma Aguilera	San Marcos	24 75
1010	José González Osuna	Parras	29 ..
1012	Juan Montes González	"	30 75
1014	Salustiano Castro Martínez	"	43 75
1024	Juan José Merida Sánchez	"	27 75
1025	José María Alcalá Lepointo	Doña Palenque	24 50
1026	José María Alcoba Montiel	"	20 50
1030	Juan Carrasco Gutiérrez	"	33 75
1032	José Remando y Remando	Doña Palenque	50 50
1039	Santiago Ortiz Hoyos	"	30 75
1040	Calisto Galves Noguera	"	353 ..
1047	José Carrillo Rivera	San Guido	41 ..
1050	José Mengibar Merida	"	30 75
1051	Franco Serrano Montes	"	24 75
1054	José Villena Piedras	"	42 75
1056	José Merida Mengibar	"	20 50
1058	Carmen Mengibar Merida	"	20 25
1059	José Merida Grande	"	33 75
1061	Carmen Escamilla Saucedo	"	16 50
1064	Felipe Castro Arenas	"	365 ..
1069	José Luque Merida	Herrera	24 75
1073	Juan Romero Maes	"	24 75
1074	José Carrillo Nora	"	24 75
1075	Gabriel Gallardo Jimenez	"	24 75
1077	Joaquín Nubis Cruz	"	17 ..
1078	Rafael Ortiz Nora	"	24 75
1079	Franco María Medina Montes	"	24 75
1080	Carmen Macías Barricento	"	20 50
1082	José Mengibar Ruiz	"	20 50
1083	Augustina González Arado	"	21 75
1084	Eduardo Amores Gomez	"	21 ..
1085	José Pareja Perez	"	25 ..
1086	Rafael Carrillo Nora	"	24 75
1088	Franco Romero Garcia	"	30 75



1089	Sebastian Perez Alcalá	Herrera	361	-
1090	José M <sup>o</sup> Molina Serrano	Proadillo	24	75
1093	Ana Merida Rodriguez	"	20	50
1094	Carmen Ruano Montero	"	24	50
1095	Fidoro Gallardo Rivera	"	24	75
1096	Manuel Molina Camacho	"	25	-
1097	Pelia Coto Alcoba	"	24	75
1099	José Merida Rodriguez	"	21	-
1102	José Medina Monter	Calvaio	24	75
1103	Fran <sup>co</sup> Merida Cano (Paturno)	"	24	75
1104	Cristobal Molina Serrano	"	25	-
1105	Manuel Moral Ruiz	"	21	-
1107	José Delgado Penamader	"	24	75
1109	José M <sup>o</sup> Romero Merida	"	33	75
1110	Raimundo Carbajal Ruiz	"	305	-
1112	Manuel Calvo Guerrero	"	29	-
1114	Fran <sup>co</sup> Merida Garcia	Tabera	27	75
1123	Fran <sup>co</sup> J. Gallardo Molina	"	24	50
1125	Mariano Rubio Cruz	"	20	50
1127	Rafael Gutierrez Penamader	"	20	50
1129	Juan Paez Gutierrez	"	20	50
1131	José Ruiz Carrillo	"	24	50
1132	Juan Manuel Aguilera Lerque	"	29	-
1134	Valerio Aguilera Serrano	"	29	-
1135	José Perez Ferrer	"	26	50
1136	Lorenzo Pareja Lopez	"	30	75
1137	Manuel Espinar Alcalá	"	32	50
1139	Alejandro Espinar Alcalá	"	32	50
1145	Rafel Mendora Guerrero	"	20	25
1146	Fran <sup>co</sup> Villena Jimenez	"	24	50
1149	Fidoro Carrillo Valdivia	"	25	-
1151	José Mengibar Merida	"	24	50
1153	José Mengibar Merida	"	29	-
1154	Nicardo Perez Mayer	"	381	-



1155	José Ordóñez Luque	Gracia	27 75
1160	Emilio Machado Nieto	"	24 50
1161	Ju <sup>o</sup> Garcia Dominguez	"	24 50
1162	Juan de Dios Merida Sanchez	"	30 75
1163	Carmen Ontiveros Leon	"	29 -
1164	José Luis Pareja	"	15 75
1165	Mercedes Blanco Cabello	"	172 50
1166	Mercedes Carrillo Merida	Datames	20 50
1167	Ju <sup>o</sup> Ramirez Malagon	"	20 50
1169	Juan Garcia Viramo	"	29 -
1170	Ju <sup>o</sup> Cipriano Lopezito	"	24 75
1171	José M <sup>a</sup> Ortiz Dominguez	"	24 75
1172	Patrocenio Serrano Carrillo	"	20 50
1173	Ju <sup>o</sup> Serrano Alcalá	"	20 50
1174	Manuel Luis Garcia	"	21 -
1176	Manuel Dominguez Canales	Ahuangura	24 75
1179	Pedro Comino Galves	"	20 50
1184	Victor Serrano Olasin	"	30 75
1186	M <sup>a</sup> Cabera Lopezito y José Molina	"	40 50
1189	Juan <sup>o</sup> Serrano Trujana	"	30 75
1190	Manuel Garcia Serrano	"	29 -
1191	Juan <sup>o</sup> Ortiz Fernandez	"	24 75
1192	Manuel Nivar y Nivas	"	19 50
1195	Luis Canales Tumbalon	"	369 -
1198	Manuel Trabat Alcalá	San Luis	24 75
1199	Valentin Alcalá Garcia	"	33 75
1207	Felix Serrano Orma	"	21 -
1216	Ju <sup>o</sup> Serrano Calvo	"	24 75
1217	Leonorica Sanchez Prado	"	270 75
1218	M <sup>a</sup> Muiñor Sarmiento	Belén	20 25
1220	Ju <sup>o</sup> Garados Ruiz	"	25 -
1221	Pelipe Cobo Hoyos	"	20 50
1222	Ju <sup>a</sup> Calvaestra Molina	"	25 -
1223	Leoncio Cano Perez	"	20 50



1224	Juli <sup>o</sup> Gomez Merida	Belén	39 75
1226	Juan Cobo Serrano	"	37 "
1227	Manuel Merida Gallardo	"	37 "
1229	Rafael Cardenal Nuir	"	30 80
1230	Vicente Caluaestra Molina	Molinos	21 75
1231	Juli <sup>o</sup> Caluaestra Pulido	"	21 75
1235	Juan de Dios Rivas Lopez	"	37 "
1236	Rafael Arjona Jimenez	"	20 50
1237	Manuel Rojas Jovenes	"	18 75
1238	Juli <sup>o</sup> Granados Hinojosa	"	24 75
1239	Juli <sup>o</sup> Nora Lopez	"	40 50
1240	Gregorio Serrano Delgado	"	30 75
1241	Leoncio Miralles Contreras	"	321 "
1245	Eduardo Sanchez Montoro	"	29 "
1246	Diego Mendora Villena	"	21 75
1248	Vicente Granados Hinojosa	"	36 75
1251	Rafael Mendora Villena	"	30 75
1252	Pedro Virasoro Ariza	"	29 "
1254	Juan <sup>co</sup> Gutierrez Molina	San <sup>to</sup> M <sup>o</sup> Palacio	24 75
1258	Pedro Rojas Jovenes	"	36 25
1261	Gregorio Serrano Carrillo	"	36 75
1264	Juli <sup>o</sup> Merida Jimenez	"	25 "
1266	Juli <sup>o</sup> Merida Jorales	"	33 "
1267	Julian Molina Ochoa	"	30 50
1268	Juan Alcalá Parra	"	33 "
1269	Jesús Garcia Higuera	"	29 "
1271	José M <sup>o</sup> Montoro Cobo	"	40 50
1273	Ramon Jimenez Sicilia	"	270 75
1280	José Carrillo Valdivia	Prados	60 75
1285	Mariano Caluaestra Molina	"	45 75
1288	Juan <sup>co</sup> Arroyo Garcia	"	40 50
1289	Rafael Luque Carrillo	"	40 50
1290	Carlos Luque Calvo	"	36 75
1291	José Serrano Reina	"	51 75



1292	Pelín Sanchez Guizarro	Brados	377
1295	Juan Aguilera	Vega	247
1296	Andrés Cano Sanchez	"	205
1297	Teodoro Martín Serrano	"	205
1298	Miguel Aguilera Carrillo y en padre	"	427
1299	Ju <sup>o</sup> Mesa Neco	"	757
1303	Juan Montes Aguilera	"	607
1304	Luis González Serrano	"	517
1310	Mamé Nuano Lopez	"	607
1311	Sebastián Cereuelo Canadas	"	341
1312	Tomás Merida Hermosilla	"	307
1313	Pascual Piedras Pujol	Azores	21
1314	Ju <sup>o</sup> Hermosilla Nisano	"	49
1316	Ju <sup>o</sup> Ochoa Herado	"	285
1317	Baldomero Merida Hermosilla	"	285
1327	José M <sup>a</sup> Matas Lopez	"	41
1329	Marcelino Pareja Orabo	"	29
1330	Manuela Nuano e hijo	"	607
1331	Pascual Dominguez Cano	"	605
1332	Napal Rodriguez Machado	"	367
1334	Teodoro Rodriguez Machado	"	607
1335	Napal Muñoz Piedras	"	305
1339	Juan Campaña Sanchez	Poyata	187
1341	José Campaña Canadas	"	41
1344	José Cano Zamora	"	187
1345	Fran <sup>co</sup> Montalvan Campaña	"	187
1348	Mamé Sanchez Serrano	"	187
1349	Fran <sup>co</sup> Aguilera Canadas	"	187
1351	José Ruiz Megias	"	187
1352	M <sup>a</sup> Sanchez Aguilera	"	127
1353	Pedro Cano Camino	"	187
1354	Bernardo Campaña Hidalgo	"	187
1356	Miguel Sanchez Ruiz	"	187
1357	Fran <sup>co</sup> Garcia Cano	"	247



1361	Juho Camacho Lopez	Poyata	28 50
1365	Juho Campana Hidalgo	"	33 75
1366	Cristobal Ruiz Megias	"	20 50
1369	Franco Porcuna Jimenez	"	60 50
1371	José Cobo Arevalo	"	30 50
1380	Manuel Campana Lopez	"	37 -
1384	Nicolas Saucher Jimenez	"	24 75
1386	Juan Jacinto Córdoba	"	36 75
1391	Juho Perez Castro y Courontes	"	42 75
1392	Marcelino Garcia Aguilera	"	25 "
1395	Manuel Campana Aguilera	"	25 "
1398	José Aguilera Hidalgo	"	26 50
1400	Nicolas Aguilera Saucher	"	40 50
1401	José Gutierrez Hidalgo	"	36 75
1403	Manuel Gutierrez Sales	"	24 75
1404	José Benito Aguilera Caus	"	36 75
1405	M <sup>te</sup> Jimenez Baroa é hijos	"	101 "
1406	Gregorio Exposito	"	24 75
1407	José Orma	"	15 75
1409	Marcos Montalvan Duran	"	24 75
1410	Miguel Montalvan	"	24 75
1412	Franco Mata Casco	"	24 75
1413	Juho Aguilera Cuevas en Uda	"	20 50
1415	Guillermo Ruiz Cortes	"	353 "
1417	Catalino Carrillo Gabitan	Guillaymitana	60 15
1418	Manuel Arjona Guerrero	"	18 50
1423	Juan Garcia Valdivia	"	36 75
1424	Manuel Gomez Serrano	"	51 75
1423	Juho Carrillo Palomar	"	18 75
1427	Juho Gonzalez Valdivia	"	30 75
1428	Juan Gonzalez Aguilera	"	54 75
1451	José M <sup>te</sup> Ruiz Saucher	"	50 50
1452	Rafael Caspar Jimenez	"	50 50
1454	Juan Miguel Gonzalez	"	30 75



1456	José Carrillo Palomear	Guilleguilana	36	50
1458	Fibercio Calahorra Salamanca	"	32	75
1459	Fran <sup>co</sup> Alcaras Casco	Salado	16	50
1460	Fran <sup>co</sup> Muir	"	16	50
1461	Fran <sup>co</sup> Garcia Pajero	"	17	-
1462	Juan Vera Aguilera	"	17	-
1463	Juan Vera Aguilera	"	16	50
1464	José Castro Serrano Cabo	"	16	50
1465	Lorenzo Gimenez Padilla	"	16	50
1466	Marcos Moreno Muir	"	16	50
1467	Trinidad Zamora Prados	"	20	50
1468	Pedro Montalvan Zamora	"	20	50
1469	Pedro Zamora Prados	"	21	75
1470	José Zamora Prados	"	60	75
1475	Alejandro Sanchez Serrano	"	15	75
1478	José Aguilera Gimenez	"	75	75
1479	José Prados Perez	"	18	75
1481	José Ortega Gutierrez	"	18	50
1483	Bernardo Garcia Burgos	"	58	50
1484	Diego Hinojosa Sanchez	"	30	90
1486	Antón Sanchez Muir	"	24	50
1487	Domingo Sicilia Borrego	"	24	50
1489	Fran <sup>co</sup> Montes Sanchez	"	16	88
1496	Pedro Campana Alcalá	"	41	-
1497	Fran <sup>co</sup> Gutierrez Perez m <sup>ta</sup>	"	51	75
1498	Fran <sup>co</sup> Sanchez Prados	"	30	50
1500	Gabino Luque Muir	"	30	50
1501	Andrés Pacheco Regal m <sup>ta</sup>	"	42	75
1502	José Canadas Montalvan	"	20	50
1509	José Juan Campana Sanchez	"	69	75
1511	Juan Padilla Garcia	"	41	-
1512	José Hinojosa Sanchez	"	40	50
1516	Juan Padilla Gomez	"	36	50
1518	Juan Aguilera Perea	"	41	-



1520	Juan Lopez Calix	Salado	25	"
1522	José Antonio Palencia	"	51	75
1524	José Camino Molero	"	30	50
1526	Juan Hinojosa Gonzalez	"	44	50
1527	Juan Cubero Cano	"	44	50
1528	Juan Camino Sanchez	"	44	50
1531	Lucas Sanchez Campaña	"	30	50
1532	Lorenzo Aguilera Padilla	"	30	50
1536	Matias Sanchez Rivera	"	81	"
1537	Marcelino Cobo Serrano	"	16	50
1540	M <sup>te</sup> Monter Serrano	"	40	50
1542	Manuel Serrano Aguayo	"	36	50
1544	Manuel Moreno Nuir	"	30	50
1546	Nicolas Gutierrez Camino	"	36	50
1547	Santos Prado Aguilera	"	40	50
1548	Santiago Trebalo Janir	"	40	50
1550	Pedro Cobo Prado	"	30	50
1552	Pedro Lopez Prado	"	41	"
1553	Pedro Gimenez Barca	"	42	75
1554	Pedro Gutierrez Barca	"	24	50
1555	Napal Zamora Prado	"	42	75
1561	Juan Aguilera Barca	"	58	50
1562	José Nuir y Nuir	"	46	50
1563	Julian Monter Higuera	"	33	75
1564	José Serrano Barca	"	48	75
1565	José Lopez Prado	"	48	75
1568	Franco Serrano Nuir	"	51	75
1570	Franco Barca Gimenez	"	44	50
1571	Franco Padilla Pacheco	"	48	75
1577	Mat <sup>o</sup> Camino Aguilera	"	48	75
1578	Atanario Padilla Pacheco	"	48	75
1579	Andres Mata Gimenez	"	36	75
1581	Mat <sup>o</sup> Zamora Cañadas	"	42	75
1584	Marcelino Campaña Lopez	"	48	75



1585	Marcelino Prados Gomez	Salado	41 ..
1587	Vicente Gutierrez Sanchez	"	28 50
1588	Domingo Navires Moral	"	101 25
1589	Rafael Orma Najano	"	45 ..
1590	Rafael Sanchez Arroyo	"	36 50
1591	Hidoro Sanchez Serrano	"	50 50
1592	Vicente Comino Perez	"	40 50
1593	Bernardo Serrano Laporta	"	30 50
1595	Juan Est <sup>o</sup> Popero Ondover	"	36 75
1598	Manuela Serrano Aguayo	"	29 ..
1599	Sabino Ruiz Carado	"	301 ..
1600	Gabriel Hidalgo Altar	"	431 25
1601	Juan <sup>co</sup> Ruiz Gonzalez	Laguillan	20 50
1602	Juan <sup>co</sup> Sanchez Arroyo	"	21 25
1603	Manuel Comino Sanchez	"	25 50
1604	Juan Popero Serrano	"	21 25
1608	Gregoria Molegon Liebena	"	60 50
1609	Diego Sanchez Arroyo m <sup>da</sup>	"	30 25
1610	Diego Campillo Cerrales	"	50 50
1611	Luis Campaña Bobo	"	50 50
1615	Juan <sup>co</sup> Perez Jimenez	"	50 50
1618	Juan Popero Marin	"	60 75
1624	Juan Serrano Avila	"	101 ..
1626	Matias Molina Jimenez	"	36 50
1628	Florentino Prados Sanchez	"	50 50
1629	Juan Marin Fuentes	"	40 75
1632	Juan Padilla Gomez	"	81 ..
1634	Pascual Ruiz Morales	"	40 50
1643	Rafael Ormea Sanchez	"	40 50
1646	Matias Hinojosa Aguilera	"	50 50
1648	Moises Ruiz Gonzalez	"	40 50
1651	Juan Jimenez Aguilera	"	50 50
1654	Cristobal Ruiz Bobo	"	40 50
1655	Florentino Hinojosa Lipinar	"	40 50



1656	Domingo Hinojosa Luján	Laguaitas	40 50
1657	Juan Aguilera Ruiz	"	40 50
1660	José María Padilla	"	17 26
1662	Cristóbal Pérez Cuevas	"	101 "
1664	Eusebio María Montes	"	46 50
1670	Juan <sup>co</sup> Padilla Jiménez	"	60 50
1671	José Aguilera Ruiz	"	40 50
1672	José Morales Pérez	"	40 50
1673	Manuel Cuevas Sánchez	"	101 "
1674	José María Dopero	"	50 50
1675	Manuel Miranda Sánchez	"	30 50
1676	Simón Serrano Aguayo	"	50 50
1680	José Pérez Dopero	"	42 75
1681	Juan Serrano Campaña	"	24 75
1682	Juan Víctor Dopero	"	101 25
1683	José Gómez Molina	"	60 48
1685	Manuel Reyes Muñoz	"	40 50
1686	José M <sup>te</sup> Ruiz Flores	"	42 76
1687	José <sup>o</sup> Dopero Benavente	"	40 50
1688	José <sup>o</sup> Luján Pérez	"	46 40
1689	José <sup>o</sup> Ortega Hinojosa	"	50 50
1690	Catito Cobo Campaña	"	30 50
1692	José <sup>o</sup> Serrano Aguayo	"	46 60
1693	Vicente Cobo Cuevas	"	60 75
1694	Pedro Montes Aguilera	"	60 75
1696	Manuel Cuevas	"	81 "
1699	Juan <sup>co</sup> Hinojosa Luján	"	20 50
1700	Gregorio Luján Pérez	"	40 50
1703	Lorenzo Matar Adamuz	"	42 50
1704	José <sup>o</sup> Ortega Aguilera	"	30 75
1705	Lorenzo Hinojosa Aguilera	"	30 75
1706	Juan <sup>co</sup> Pérez Prados	"	30 50
1708	José <sup>o</sup> Cobo Ortega	"	39 75
1709	Juan Serrano Cobo	"	39 75



1710	Faustino Aguilera Prados	Laguilla	101
1711	Fra <sup>co</sup> Nepes Hinojosa	"	37
1712	Vicente Saur Perez	"	321
1721	Juan Malagon Perez	Jaula	60 75
1725	Ju <sup>o</sup> Zamora (Costijo Cobo)	"	60 50
1727	Fra <sup>co</sup> Aguilera Lopez	"	60 80
1742	Ramon Marin Molina	Navasequilla	54 50
1743	Manuel Burgos Morales	"	54 50
1745	Manuel Gomez Aguilera	"	54 50
1746	Manuel Marin Aguilera	"	54 50
1747	Ramon Aguilera Molina	"	101
1748	Fra <sup>co</sup> Marin Burgos	"	61
1749	Venancio Perez Sanchez	"	337
1750	Manuela Sanchez	Villares	61
1751	Ju <sup>o</sup> Reina Gomez e hijo	"	41
1752	Ju <sup>o</sup> Torralvo Calin	"	54 50
1753	Maria Diaz Linares Orma	"	28 50
1754	Fra <sup>co</sup> Caracuel y Caracuel	"	65
1755	Manuel Polo Orma	"	36 75
1756	Ju <sup>o</sup> Rodriguez Moyano	"	30 50
1763	M <sup>o</sup> Alicia Montes	"	20 50
1764	Pablo Pacheco	"	24 50
1765	Manuel Lina Beldan	"	39 75
1766	Juan Nonda Serrano	"	30 75
1768	Fra <sup>co</sup> Orma Ostar	"	60 75
1769	Ju <sup>o</sup> Orma Aguilera	"	24 50
1770	Ju <sup>o</sup> Navas Serrano	"	24 50
1772	Ju <sup>o</sup> Quencia Ruiz	"	120
1775	Ricardo Torres Caracuel	"	30 75
1776	Juan Caracuel Malagon	"	30 75
1777	Juan Rodriguez Garcia	"	30 75
1778	Alejandro Munoz Galisteo	"	30 75
1779	Ju <sup>o</sup> Ruiz Moral	"	49
1780	Pablo Orma Serrano	"	49



1782	Juan Rafael Torres Caracul	Villares	45 75
1783	Pedro Onuma Piedras	"	45 75
1784	Josefa Nivas Lopez	"	27 75
1785	Juan Ochoa Cobo	"	27 75
1786	Juan Moral Lopez	"	27 75
1787	Rafael Serrano Morales	"	27 75
1788	Ju <sup>o</sup> Sicilia Moyano e hijos	"	61 "
1789	Franco Navas Celis	"	36 75
1790	Belia Jimenez Ochoa	"	41 25
1792	Manuel Moyano Puerto	"	36 75
1793	Ju <sup>o</sup> Rodriguez Onuma	"	36 75
1794	Lulalio Valverde Onuma	"	27 75
1796	Rafael Jimenez Diaz	"	30 75
1797	Josefa Marin	"	30 75
1798	Ju <sup>o</sup> Prioner Aguilera	"	30 75
1799	Juan Onuma Pico	"	30 75
1800	Juan Piedras Onuma	"	30 75
1801	Juan Onuma Alcalá	"	41 "
1802	Franco Serrano Marin	"	41 "
1803	Carmen Piedras	"	24 75
1805	Josefa Valverde	"	28 50
1806	Ju <sup>o</sup> Ronda Torres	"	37 "
1807	Florentino Luis Prado	"	27 75
1809	Mano Muñoz Galisteo	"	27 75
1810	Ju <sup>o</sup> Onuma Moyano	"	41 "
1811	Carmen Aguilera Molina	"	24 50
1812	Pablo Pico Valverde	"	25 "
1813	Juan Vera	"	45 75
1817	Manuel Aguilera Serrano	"	150 "
1818	Gregorio Leon Cobo	"	120 "
1819	Encarnacion Serrano	"	30 25
1820	M <sup>o</sup> Serrano Muñoz	Heigueras	30 25
1822	Pedro Toro Canso	"	14 50
1823	Pablo Carrillo Serrano	"	44 50



1824	Mmanuel Cañadas Aguilera	Biguera	20 50
1825	Mmanuel Villar	"	30 50
1827	Ant <sup>o</sup> Santos Jamin Ruiz	"	24 50
1830	Juan Cañadas Aguilera	"	36 50
1833	M <sup>a</sup> Petrus Sicilia Duberos	"	40 25
1836	Ant <sup>o</sup> Perez y Perez	"	36 50
1837	José Arenas Avila	"	161 "
1838	Juan Cañadas Aguilera	"	30 50
1839	Mmanuel Orma Aguilera	"	30 50
1841	José Maria Muñoz y Muñoz	"	46 50
1842	José Orma Ortega	"	46 50
1843	Jelipa Cañadas Aguilera	"	121 25
1844	José Miguel Aguilera	"	90 75
1845	José Torra Moral	"	75 75
1846	Juan Cano Molina	"	101 "
1847	Juan <sup>o</sup> Perez Moral	Salvito	40 50
1851	Mmanuel Perez Morales	"	36 50
1852	José Ortega Aguilera	"	50 50
1853	José Moral Peyer	"	50 50
1855	Ponso Benmundo Muñoz	"	40 50
1856	Ant <sup>o</sup> Garcia Molina	"	40 50
1857	Juan <sup>o</sup> Orma Luque	"	110 50
1861	Ant <sup>o</sup> Muñoz y Muñoz	"	75 75
1863	Juan Lepanto Muñoz	"	40 25
1864	Julian Ortega Jorraler	"	48 75
1865	Pablo Ortega Aguilera	"	48 75
1866	Tomás Molina	"	50 50
1867	Amador Perez Terrans	"	48 75
1868	Pablo Ruiz	"	51 75
1869	José Perez Comino	"	50 50
1870	Gregorio Perez Jimenez	"	40 50
1871	Nilian Benmundo	"	40 50
1873	Tomás Fuentes Masin	"	101 "
1874	Cristobal Ortega Ruiz	Carrasca	126 25



1876	José Torres Muñoz y D <sup>ca</sup> Cerrillo	Serrano	30 50
1879	Juan Aguilera Serrano	"	50 80
1881	Juan Muñoz Sanchez	"	51 75
1882	Ramon Sanchez Aguilera	"	51 75
1883	Manuel Orma	"	46 50
1887	José Alva Zamora é hijos	"	60 75
1888	Manuel Orma Rojas	"	40 50
1889	Manuel Puentes Perce	"	40 50
1890	José Puentes Ortega	"	40 50
1891	Rafael Camara Oatis	"	313 01
1892	José Alvarez Mandirán	"	270 45
1894	Lucanacion Ramirez Gomez	Harajay Gomez	20 25
1895	Manuel Malagon Ruiz	"	61 50
1898	Pedro Valverde Lopez	"	40 50
1902	Jacinto Aguilera Oatis	"	101 "
1903	José Cano Sanchez	"	33 75
1909	José Lopez Orma	"	40 50
1911	José Guzman Lepointo	"	121 "
1912	Plorutino Ramirez Gomez	"	30 50
1914	Trinidad Abalos Serrano	"	34 50
1918	Manuel Gomez Morales	"	40 50
1919	Pablo Morales Pico	"	61 "
1922	José Aguilera Caballero	"	60 50
1923	José Aguilera Ramirez	"	44 50
1924	Miguel Aguilera Osdoner	"	44 50
1925	José Aguilera Morales	"	44 50
1926	José Gomez Barca	"	44 50
1927	José Cuenca Ramirez	"	101 25
1930	Manuel Penamider Muñoz	"	51 75
1931	Manuel Aguilera Serrano	"	120 "
1933	José Penamider Malagon	"	28 75
1934	Manuel Lopez Montes	Castijos	61 50
1944	José Rojas Perros	"	50 50
1955	Vicente Garcia Lopez	"	36 75



1956	Viré Bobo Surado	Cortijos	42 75
1954	Ant <sup>o</sup> Gimenez Laporta	"	30 50
1963	Marcelino Gimenez Serrano	"	12 75
1965	Juan Gimenez Serrano	"	16 25
1966	Juan Malagon Marin	"	20 25
1968	Ant <sup>o</sup> Camacho Marin	"	40 50
1969	Viré Torcuato Laporta	"	30 75
1970	Juan de la Popero Monter	"	20 25
1972	Carlos Reina Serrano	"	50 50
1974	Juan Cariano Gonzalez <sup>da</sup>	"	20 30
1975	Ant <sup>o</sup> Aguilera Reina	"	61 25
1981	Juan Reina Serrano	"	56 50
1983	Ant <sup>o</sup> Barca Alcalá y mungos	"	50 50
1985	Juan Barca Popero	"	61
1987	Dolores Serrano	Paredejas	20 50
1988	Ant <sup>o</sup> Monter Gomez	"	21
1989	Juan <sup>ca</sup> Sanchez y Sanchez	"	41
1990	Pedro Serrano Canadas	"	41
1992	Ant <sup>o</sup> Serrano Merida	"	31 50
1993	M <sup>ca</sup> Gonzalez Serrano	"	31 50
1994	Alejandro Reina Bermudez	"	30 50
1995	Ant <sup>o</sup> Cabilla Celvo	"	30 50
1996	Ant <sup>o</sup> Serrano Munoz	"	30 50
1998	Juan <sup>ca</sup> Sanchez Pulido	"	40 50
2003	Mauela Surado Ortega	"	30 25
2007	Gertrudis Gonzalez Aguilera	"	160
2011	Juan Ordenes Gomez	"	42 75
2015	Rafael Ordenes Bermudez	"	120
2022	Manuel Sanchez Gomez	"	101 25
2026	Ana Teresa Munoz	"	20 25
2028	Gregorio Sanchez Serrano	"	51 75
2030	Ariano Malagon Hidalgo	"	51 75
2031	Juan Munoz Gimenez	"	36 50
2033	Pedro Canadas Munoz	"	81



2034	Manuel Serrano Luque	Paredojas	39 75
2035	Ju <sup>o</sup> Reina Serrano	"	41 "
2036	Juan Serrano Jimenez	"	48 75
2038	Manuel Carrillo Cañadas	"	61 "
2039	Juan Garcia Molina	"	30 50
2040	Encarnacion Garcia Molina	"	30 50
2042	José Delgado Serrano	"	42 75
2045	Rafael Bermudes Aguilera	"	26 50
2047	Juan Serrano y Serrano	"	51 75
2048	Juan Sillero Montes	"	42 75
2050	Ju <sup>o</sup> Aguilera Cordoba	"	42 75
2051	José Ruiz Villar	"	24 25
2053	Manuel Hinojosa Perez	"	42 50
2054	Pructuoso Toro Cano	"	201 25
2055	Rafael Malagon Navarros	"	42 75
2059	Perez Ruiz Villar	"	51 75
2060	Fran <sup>co</sup> Ruiz Villar	"	51 75
2061	Manuel Ruiz Villar	"	121 "
2062	Andrés Sillero Montes	"	48 75
2063	Vicente Toro Berado	"	21 "
2064	Ju <sup>o</sup> Merida Aguilera	"	101 "
2065	Fran <sup>co</sup> Maxim Reina	"	30 50
2066	Feliciano Ortega Berado	"	20 25
2067	Fran <sup>co</sup> Sanchez Garcia	"	44 50
2068	Felipe Ruiz	"	44 50
2070	José Maxim Reina	"	40 50
2071	José Toro Berado	"	40 50
2072	José Berdunares Cabo	"	40 50
2073	José Comino Sanchez	"	40 50
2075	José Luis Campaña	"	48 50
2076	Miguel Ruiz Alcaraz	"	48 75
2077	Perez Aguilera y Aguilera	"	48 75
2078	Andrés María Cebero	"	16 25
2079	Raimundo Serrano Muñoz	"	40 50



2080	Santiago Pulido Nieto	Paredojas	40	50
2081	Vicente Casco Curado	"	30	50
2082	Ant <sup>o</sup> Foribio Padilla	"	33	"
2083	José Contreras Carrasco	"	369	"
2084	Ant <sup>o</sup> Cañadas Lepointo	Navas	30	50
2085	M <sup>a</sup> Barca Casillo	"	30	50
2086	Ant <sup>o</sup> Gonzalez Sanchez	"	30	50
2087	Ant <sup>o</sup> Gimenez Gomez	"	41	"
2088	Alfonso Sanchez Gomez	"	30	50
2090	Encarnacion Lopez Aguilera	"	24	75
2091	Fran <sup>co</sup> Avila Aguilera	"	48	50
2093	Fran <sup>co</sup> Pulido Comino	"	37	"
2094	Manuel Cañadas	"	37	"
2095	Fran <sup>co</sup> Barca Fuentes	"	24	50
2096	Fran <sup>co</sup> Zamora	"	30	50
2097	Fran <sup>co</sup> Granados Monter	"	60	50
2098	Mabel Herrera Aguilera	"	30	50
2099	José Terrazo Gimenez	"	30	50
2100	Juan Avila y Avila	"	30	50
2101	José Alejandro Lepointo	"	30	75
2103	M <sup>a</sup> Lopez Aguilera	"	26	75
2104	Lucio Cañadas Sanchez	"	40	50
2105	Miguel Pulido Torano	"	42	75
2106	Ant <sup>o</sup> Soldado Caballero	"	42	75
2107	Pero Malagon Lopez	"	30	50
2108	Rafael Gimenez Treco	"	51	75
2109	José Ordoñez Lopez	"	48	75
2111	Manuel Granados Monter	"	30	50
2117	Juan Casco Lopez	"	40	50
2118	Ant <sup>o</sup> Gimenez Aguilera	"	24	75
2119	Leon Machada Barca	"	42	75
2123	José Pulido Gimenez	"	42	50
2127	Ant <sup>o</sup> Fuentes Avila	"	49	"
2128	Juan Avila Aguilera	"	39	75



2129	Fran <sup>co</sup> Gomez bobo	Navas	45	"
2132	Manuel Avila Perras	"	51	75
2133	M <sup>a</sup> Jimenez Merida	"	42	75
2134	Manuel Gomez Lopez	"	61	"
2135	Fran <sup>co</sup> Aguilera Fuentes	"	61	25
2136	Manuel Malagon Lopez	"	40	50
2137	Fran <sup>co</sup> Jimenez Gomez	"	42	75
2140	Domingo Jimenez Zamora	"	42	75
2145	Pedro Aguilera Campaña	"	1	90
2142	Juan Jul <sup>o</sup> Campaña Parea	"	42	75
2146	Alonso Jimenez Jimenez Stros	"	48	75
2150	Fran <sup>co</sup> Lopez Fuentes	"	121	50
2152	Fran <sup>co</sup> Jimenez Fuentes	"	36	50
2153	Manuel Zamora Hidalgo	"	36	50
2154	José Jimenez Fuentes	"	36	50
2156	José Serrano Nieto	"	40	50
2158	José Jimenez Canino	"	126	25
2159	Victoria Calmaestra Nogel	"	313	"
2160	Juan Valverde Rodriguez	Castellar	33	"
2161	Manuel Sanchez	"	20	50
2162	Antonio Perez y Perez	"	20	50
2164	Manuel Cordoba Ferr	"	24	75
2165	Chipe Serrano Gomez	"	61	50
2166	José Canino	"	126	25
2167	Santiago Higuera Garcia	"	41	"
2169	Maria Montes Aguilera	"	25	50
2172	Fran <sup>co</sup> Prados Perez	"	40	50
2174	José Aguilera Lopez	"	30	75
2175	Juan Valverde Rodriguez	"	33	"
2180	José Serrano y Serrano	"	50	50
2182	José Molina Orma	"	30	50
2183	Chipe Perez Matar	"	30	75
2186	Juan Palido Jimenez	"	33	75
2187	Juan Planes Manin	"	33	75



2189	Fran <sup>co</sup> Ruiz Escobar	Castellar	24 75
2191	Gregorio Leyba Toledano	"	20 50
2192	Faustino Beldan Molina	"	21 75
2193	Fran <sup>co</sup> Solis Aguilera	"	181 50
2194	Franca Simona Guerrero Montes	"	42 75
2196	Gregorio Aguilera	"	30 75
2197	José María Prados	"	41 -
2198	José Giménez Giménez	"	30 75
2201	Rafael Saldado Pareja	"	30 75
2207	José Aguilera Montes	"	50 50
2211	José Ruiz Lapointe	"	30 75
2215	Manuela Gutiérrez	"	24 50
2216	Salpe Matar Perri	"	40 50
2217	José Rodríguez (a), El Vieho	"	46 50
2219	Pedro Montes Goumaler	"	44 50
2220	Narciso Serrano Campaña	"	42 75
2221	Fran <sup>co</sup> Montes Navarro	"	34 52
2222	Alfonso Beaumier Giménez	"	34 50
2223	Fran <sup>co</sup> Goumaler Pomier	"	41 -
2224	Fran <sup>co</sup> Molina Saucher	"	51 75
2225	Fran <sup>co</sup> Goumaler Goumaler	"	45 75
2226	Fran <sup>co</sup> Juvenel Sans	"	60 75
2228	Fran <sup>co</sup> Goumaler y Goumaler	"	40 50
2229	Rafael Lopez Rojas	"	80 50
2230	M <sup>a</sup> Lopez Saucher	"	42 75
2231	Fran <sup>co</sup> Pedro Zamora Prados	"	45 -
2233	José María Ruiz	"	41 -
2234	Manuel Coruino	"	41 -
2235	Fran <sup>co</sup> José María Darea	"	51 75
2239	José M <sup>a</sup> Muñoz Saucher	"	36 75
2244	Fran <sup>co</sup> Onieva Caracuel	"	46 25
2246	Josefa Pedras Darea	"	20 50
2247	Vicente Aguilera Montes	"	25 -
2248	Fran <sup>co</sup> Serrano Ruiz	"	30 50



2249	José Marine Muir	Castellón	24 75
2250	José Molina Sanchez	"	24 75
2252	Franco Diar Aguilera	"	30 75
2254	Juan Jaira Curado	"	20 50
2255	Mariano Aguilera Montoro	"	201 25
2257	Nafael Rivera Thomas	"	24 50
2258	Mariano Monter Aguilera	"	121 50
2259	Manuel Córdoba Toro	"	40 50
2260	Merquiades Porro Canijo	"	337 "
2263	Luis Canete Moral	Castellón	24 75
2264	Franco Higuera Ramirez	"	21 25
2265	Pedro Ortega Povedano	"	21 25
2268	Bernardo Rivera Calvo	"	33 50
2269	Ramona Canete Alva	"	34 "
2270	Santiago Jorral Canete	"	34 "
2272	José Barca Cuervo	"	40 50
2278	José Jover Canete	"	24 75
2283	José Povedano Sanchez	"	40 50
2285	Manarico Saur Herreras	"	45 75
2291	Domingo Zapater Ortega	"	33 75
2292	Emilio Zapater Ortega	"	21 "
2294	Franco Canacho Lope	"	24 50
2296	Juan Canete Jover	"	30 50
2300	Franco Povedano Ortega	"	34 75
2301	Celipe Hinojosa Hinojosa	"	34 75
2302	Franco Garrido Lupa	"	34 75
2303	Franco Javier Moral Canete	"	34 75
2304	José Povedano Ortega	"	20 50
2305	M <sup>a</sup> Moral Canete	"	24 50
2306	Joaquín Povedano Generalidolhua	"	100 50
2307	Juan Ramirez Muer	"	24 50
2308	Juan Povedano Jover	"	30 75
2309	Simon Pelido Povedano	"	24 50
2313	Juan Palomar Jover	"	201 25



2314	José Zafra Hinojosa	Cámelo	162
2318	Juan José Alva Serrano	"	24 75
2319	Juan Povedano Morales	"	87
2320	Juan Povedano Muñoz	"	30 75
2321	José Cámete Alva	"	40 50
2323	Juan Roldán Ruiz	"	30 50
2324	José Luque Sauchan	"	20 50
2325	José Giménez Povedano	"	30 50
2328	Joséfa Sicilia López	"	40 50
2331	Luis Alva Camacho	"	36 50
2334	Mateo Rafael Alva Camacho	"	30 75
2336	Manuel Sebastian Lapointe	"	39 75
2340	Pedro Matar Mora	"	27 75
2341	Pablo Aguilera Remache	"	30 75
2344	José Escobar Ortega	"	30 75
2345	Juan <sup>co</sup> Alva Cámete	"	181 50
2346	Juan <sup>co</sup> Moral Cámete	"	30 50
2348	Juan <sup>co</sup> Gómez Lapointe	"	30 50
2349	Juan <sup>co</sup> González Alva	"	30 50
2352	Rafael Ordóñez Amores	"	20 50
2353	Ramon Morón Ordóñez	"	36 50
2355	Reginós Povedano Ruiz	"	96 75
2357	Ramon Alva Oriones	"	24 75
2359	Cesario Giménez González	"	71 75
2360	Filiberto Pérez González	"	30 50
2361	Valerio Povedano González	"	38 82
2362	Valerio Rivas Povedano	"	18 50
2363	Vicente Moral Leyla	"	30 75
2365	Vicente Torres Rodríguez	"	24 75
2367	Adriano Zamorano Navas	"	34 50
2370	Ant <sup>o</sup> Barea Alva	"	101 25
2371	Pablo Alva González	"	30 50
2372	Aracadio Ortega Povedano	"	30 50
2373	Bernardo Calvo Gutiérrez	"	241 50



2374	Baldomero Moral Povedano	Cámelo	30 50
2375	Plas Moral Povedano	"	30 50
2376	Valentin Povedano Moral	"	27 75
2377	Luis Serrano (Charrasco)	"	24 75
2378	Nicario Samaniego Lopez	"	365 "
2379	José Exposito Aguilera	Esparragal	180 "
2382	Aldefonso Loraño Jimenez	"	121 50
2385	Alfonso Gomez Serrano	"	30 50
2386	Ant <sup>o</sup> Rodriguez Delgado	"	37 "
2391	Ant <sup>o</sup> Caiete (Zecato)	"	65 "
2392	Ant <sup>o</sup> Anisa Granados	"	20 50
2394	Ant <sup>o</sup> Carrillo Higuera	"	20 50
2398	Aurora Rodriguez Delgado	"	60 50
2399	Ant <sup>o</sup> Perez Anisa	"	20 25
2400	Ant <sup>o</sup> Simplicio Anisa	"	141 75
2401	Ant <sup>o</sup> Perez Montes	"	45 75
2402	Ant <sup>o</sup> Juan Perez	"	30 50
2403	Atanacio Gomez Perez	"	126 25
2404	Ant <sup>o</sup> Carrillo Perez	"	36 75
2405	Ricardo Perez y Perez	"	41 "
2406	Ant <sup>o</sup> Valverde Ordóñez y Lucas <sup>ca</sup> J <sup>o</sup> Quiñ	"	41 "
2407	Cristobal Macete Garcia	"	41 "
2410	Diego Camuena Medina	"	24 50
2411	Doniingo Lopez Perez	"	30 75
2412	Guillermo Nuñi Maclindo	"	41 "
2413	Indogio Perez Cobo	"	65 "
2414	Brauc <sup>o</sup> Fuentes Barranco	"	40 50
2415	Brauc <sup>o</sup> Martin Carrillo	"	30 75
2417	Brauc <sup>o</sup> Cospar Perez	"	30 50
2418	Brauc <sup>o</sup> Perez y Perez	"	40 50
2420	Brauc <sup>o</sup> Tudrentina Lucena	"	30 75
2422	Brauc <sup>o</sup> Anisa Sanchez	"	25 "
2423	Brauc <sup>o</sup> Lucena Carrillo	"	30 50
2424	Brauc <sup>o</sup> Moyano Linares	"	50 50



2424	Franco Ostin Puente	Sparagal	30 50
2429	Franco Colomo Lucena	"	50 50
2430	Felipe Baena Aira	"	51 75
2431	Franco Sanchez Carrillo	"	50 50
2433	Franco Solano Medina	"	126 25
2436	Diego Ruiz Molina	"	40 50
2438	Gregorio Montes Ruiz	"	36 75
2439	Isidoro Ruiz Abalo	"	45 75
2440	Gabriel Serrano Lucena	"	30 50
2441	Josefa Baena Rodriguez	"	41 "
2443	Diego Aira Hinojosa	"	51 75
2444	Juan de Dios Serrano Lopez	"	60 75
2446	Diego Aira Valverde en Vida	"	60 75
2447	Juan Valverde Linares	"	50 50
2448	Diego Garcia Ruiz	"	40 50
2449	Juan Ruiz Garcia	"	211 75
2451	Franco Masfoll Luaces y B. Perez Ruiz	"	49 "
2454	Josefa Perez Sanchez	"	44 50
2455	Diego Lopez Rodriguez	"	49 "
2457	Diego Linares Aira	"	41 "
2458	Juan Aira Guerrero	"	42 75
2461	Diego Aguilera Pareja	"	51 75
2462	Diego Mesa Linares	"	51 75
2463	Diego A. Aguilera Linares	"	48 50
2466	Diego Martin Ramirez Agre	"	201 25
2468	Diego Aguilera Ostin	"	49 "
2469	Diego Serrano Onieva	"	49 "
2470	Diego Malá Perez	"	45 75
2471	Diego Exposito Exposito	"	181 50
2472	Diego Exposito Aguilera	"	30 50
2474	Franco Isla Perez	"	25 "
2477	Marian Aira Hinojosa	"	40 50
2478	Marian Perez Lopez	"	81 "
2479	Manuel Perez Ostin	"	48 75



2481	Mariano Arevalo Cobo	Esparagal	181	50
2483	Manuel Arira Valverde	"	60	75
2484	Manuel Rodriguez Montoro	"	66	"
2487	Mateo Vela Lopez	"	161	"
2488	Manuel Corpas Lucena	"	80	80
2489	Mateo Corpas Vela	"	121	80
2490	Manuel Perez Sanchez	"	44	80
2491	Pedro Perez y Perez	"	44	80
2492	Pedro Lucena Arira	"	81	75
2496	Quintin Rodriguez Perez y <sup>tal</sup> Corpas Lucena	"	81	75
2497	Rafael Linares Arira	"	40	80
2498	Rafael Perea Caudas	"	242	"
2499	Pablo Linares Caudas	"	140	"
2500	Rafael Noldan Jimenez	"	30	80
2501	Rafael Valverde Ortiz en Vda	"	100	80
2502	Ramon Ortiz Perez en Vda	"	42	75
2503	Rafael Camaraltes Carrillo	"	42	75
2506	Sebastian Zambrano Sanchez	"	42	75
2508	Ram <sup>o</sup> Ortiz Montor	"	17	"
2510	Vicente Caudas Munoz	"	30	80
2511	Horibio Sanchez Perez	"	80	80
2513	Pie Rodriguez Delgado	"	48	75
2514	Manuel Ortiz Perez en Vda	"	30	80
2515	Pedro Perez Sanchez	"	40	80
2517	Cayetano Lopez Ullera	"	60	75
2518	Domingo Lopez Arira	"	84	75
2519	Lorenzo Molina Alva	"	27	75
2521	Pie Mayans Puente	"	40	80
2522	Joaquin Rico Luque	"	120	75
2524	Pie Lucena Carrillo	"	48	80
2525	Juan Molina Alva	"	64	80
2526	Pie Ramirez Arira	"	80	80
2527	Pie Tirado Lopez	"	81	75
2528	Juan Ota Perez Lopez en Vda	"	60	75



2529	Juan Trina Lucena	Liparragal	50 50
2530	Angel Estir Cobo	"	40 50
2532	Juan Perer Sanchez (Singuillado)	"	65 "
2533	Juan Trina Perer	"	60 75
2534	Pedro Perer Mesa	"	50 50
2535	Pedro Rico Lopez	"	50 50
2537	Franco Linares Perer	"	45 75
2538	Franco Molina Malagon	"	40 50
2539	Franco Perer (Pannon)	"	48 75
2540	Franco Paena Palomar	"	44 50
2541	Franco Carrillo Cobo	"	40 50
2542	Franco Sanchez Montes	"	61 "
2543	Franco Trina Pareja	"	51 75
2544	Franco Linares Trina	"	66 "
2546	Rafael Carrillo Aguilera	"	51 75
2547	Rafael Valverde Moyano	"	51 75
2548	M <sup>ra</sup> Gonzalez Lopez	"	40 50
2549	Carmen Orma Ulag Juan del <sup>to</sup> Rodriguez	"	60 50
2550	Quintin Rodriguez Trina	"	51 75
2551	Sebastian Avalos Paena	"	24 50
2552	Franco Alcalá Mochedano	"	48 75
2554	Rafael Abalos (Pavarejo)	"	60 50
2556	Casimiro Casu Vela	"	361 "
2557	Juan <sup>to</sup> José Ordóñez Ortega	Campos	101 25
2558	Juan <sup>to</sup> Vicente Moral Ramirez	"	42 "
2559	Domingo Gimenez	"	22 86
2560	Franco José Serrano Lopez	"	50 75
2561	Franco Sanchez Gutierrez	"	41 "
2562	Primitivo Casu	"	60 75
2563	Ridoro Ormea Ormea	"	211 50
2564	José Fernandez Ormea	"	50 75
2566	Juan Abalos Merida	"	55 50
2567	Josefa Ormea Nieto	"	55 50
2568	Manuel Ormea Molina	"	41 "



2569	Mariano Garcia Jimenez	Campos	151 25
2570	Manuel Goualer Orma	"	181 50
2571	Manuel Pareja Villena	"	21 25
2573	Pedro Ordóñez Sanchez	"	30 75
2574	Nepeset Perez Sanchez	"	41 "
2575	Satorruina Perez Ramirez	"	61 50
2576	Vicente Convera Vilcher	"	51 75
2577	Trinidad Ortega Ramirez	"	162 "
2578	Candido Liciba Merida	"	162 "
2579	Juho Corpas Abalos	"	30 50
2583	Juho Abad J. <sup>a</sup> Peralvares	"	27 75
2585	Juho Cobo Berregos	"	30 50
2586	Juho Jimenez Machado	"	40 50
2587	Juho Peralvares Goualer	"	48 50
2588	Juho Ramon Montes Corpas	"	51 75
2590	Anador Sanchez Orma	"	40 50
2591	Juho Serrano Santaella Jimenez	"	51 75
2592	Juho Ortega Rubio	"	41 75
2593	Agustin Ordóñez Pimentes	"	40 50
2594	Juho Corpas Ramirez	"	40 50
2597	Juho Garcia Jimenez	"	51 75
2599	Manaris Serrano Lpezito	"	40 50
2600	Juho Molina Goualer	"	51 75
2601	Juho Goualer Arenas	"	40 50
2603	Juho Arenas Sanchez	"	20 50
2608	Juho Goualer Ordóñez	"	50 50
2609	Alejandro Diaz Molina	"	40 50
2610	Vicente Ramirez Morales	"	121 "
2611	Juho Perez Vilcher Serrano	"	40 50
2613	Juho Victor Peralvares Goualer	"	60 75
2614	Juho Jimenez Orma	"	40 50
2621	Juho Molina Molina	"	30 50
2624	Juho Ruano Molina	"	40 50
2625	Juho Cobo Ortega	"	40 50



2626	Agustin Lapointe Lapointe	Campes	120	75
2631	Candido Perez Miranda	"	181	50
2633	Cristobal Orma Orma	"	40	50
2635	Lena Huenda Licobar	"	20	50
2636	Domingo Gutierrez Licobar	"	151	25
2640	Luisio Sanchez y Sanchez	"	20	50
2641	Felipa Balvares Sanchez	"	20	25
2642	Franco Orma Ortega	"	20	50
2644	Felisa Morales	"	141	75
2646	Mateo Ordoñez Canete	"	30	75
2648	Franco M <sup>o</sup> Sanchez y Sanchez	"	25	
2649	Franco Monter Menor	"	36	75
2650	Franco Garcia Molina	"	51	75
2651	Franco Ramon de Ostia	"	30	50
2652	Felix Nupian Moral	"	40	50
2654	Ramon Ordoñez Leyba	"	161	"
2656	José Sanchez Morales	"	121	50
2657	Franco Ordoñez Klein	"	20	25
2660	Franco Ordoñez Pimentel	"	40	50
2661	Franco Ordoñez Lopez	"	40	50
2662	Felix Luque Balvares	"	61	"
2665	Franco Garcia Balvares	"	45	75
2666	Franco Alcalá Burgos	"	40	50
2669	Franco Ordoñez Klein	"	40	50
2670	Franco Ostia Joubert	"	60	75
2671	Franco Gutierrez Lopez	"	30	50
2673	Banca Jimenez Sanchez	"	181	50
2675	Franco Joubert Reyes	"	42	75
2680	Franco Molina Zuberos	"	30	75
2682	Franco Perez Serrano	"	30	50
2683	Felipe Malagon Joubert	"	30	75
2685	Gregorio Orma Nieto	"	30	50
2686	Hilario Balvares Joubert	"	30	50
2687	Hilario Pimentel Ortega	"	30	50



2688	German Cano Corrimo	Cauyos	73 50
2689	Señe Malagon Hidalgo	"	30 75
2690	Señe de la Humonilla Calucetra	"	40 50
2693	Señe Pimental Ortega	"	30 75
2694	Señe Arenas Avila	"	30 75
2695	Señe Barca Goualer	"	30 75
2696	Man Sanchez y Sanchez	"	30 50
2699	Señe Nora Peralvares	"	21
2701	Señe Villar Lopez	"	24 50
2704	Man Mexida	"	151 25
2705	Señe Peralvares Ordóñez	"	24 50
2707	Mano Molina Diaz	"	24 50
2708	Señe de la Parander Molina	"	24 50
2709	Señe Abalos Lapointe	"	24 50
2710	Boquin Moral Nora	"	42 75
2712	Señe de la Sanchez y Sanchez	"	30 50
2714	Señe Ordóñez Pimental	"	30 50
2715	Señe Ordóñez Machado	"	30 50
2716	Man Montes Corpas	"	41
2717	Señe Villar Goualer	"	30 50
2718	Señe Nuano Molina	"	30 50
2720	Man Climato Malagon	"	151 25
2726	Señe Garcia Ordóñez	"	30 50
2727	Señe Moral y Moral	"	21 75
2728	Señe Luque Peralvares	"	30 75
2732	Señe Molina Serrano Sautacka	"	30 50
2739	Luis Jimenez Ramirez	"	30 50
2741	Manuel Diaz Molina	"	40 50
2742	Manuel Corpas Ramirez	"	36 75
2743	Mariano Orma Orma	"	36 75
2744	Manuel Perez Ordóñez	"	36 75
2745	Manuel Vilcher Serrano	"	36 75
2746	Manuel Diaz Parander	"	36 75
2748	Manuel Diaz Juanada	"	46 50



2749	Manuel Hermonilla Caluaceta Campos	30	50
2750	Manuel Molina Ramirez	251	25
2753	Manuel Sorraño Perez	30	50
2755	Manuel Escribano Avila	10	26
2756	Mariano Osuna Gouabe	101	25
2757	Manuel Gouabe Jimenez	131	50
2758	Manuel Ruiz Zubizar	121	.
2759	Manuel Carvera Vilcher	30	50
2761	Mariano Villena Perez	181	50
2762	Maria Sanchez Garcia	20	50
2766	Manuel Ordóñez Osieva	26	50
2767	Martina Moral Abalos	20	50
2771	Manuel Villar Lopez	20	25
2772	Manuel Ramirez Escobar	20	50
2774	Manuel Zouner Querada	181	50
2776	Pedro Ortega Povedano	24	50
2777	Pablo Abalos Ordóñez	24	50
2778	Pedro Luque Osieva	24	50
2779	Pedro Anira Lopez	24	50
2780	Rafael Perez Sanchez	24	50
2783	Pedro Sanchez y Sanchez	151	25
2785	Ramon Castillejo Gouabe	211	75
2786	Rafael Merida Hermonilla	30	75
2789	Rocenda Puentes Castillo	161	.
2791	Segundo Muñoz	121	50
2792	Silverio Moral Povedano	27	75
2793	Tomás Merida Hermonilla	24	50
2794	Tomás Villar Lopez	24	50
2795	Trinidad Muñoz Ortega	181	50
2798	Pablo Corpas Ramirez	30	50
2799	Pedro Burgos Gouabe	42	75
2801	Julian de la Rosa	30	75
2803	Juan Abalos Malagon	30	75
2804	M <sup>a</sup> Ordóñez Ruiz	51	75



2809	Mmanuel Ondoñer Machado	Campes	26 50
2811	Nemigio Abalos Ondoñer	"	28 50
2812	Franco Pimentel Moral	"	28 50
2813	Franco Leyba Ondoñer	"	201 25
2814	Fernando Moral Goualer	"	28 50
2815	Franco Sanchez Gutierrez	"	28 50
2816	Manuela Serrano Buena	"	28 50
2817	Pero Ondoñer Sanchez	"	28 50
2818	Rafael Merida Hermonilla	"	151 25
2819	Gregorio Sanchez	Zagrilla	211 75
2820	Indoro Lopez Garcia	"	162 "
2821	Julio Dallestero Monter	"	181 "
2823	Julio Jose Lopez Perez	"	121 "
2824	Franco Perez Casillo	"	241 50
2825	Franco Comander Perez	"	272 25
2826	German Morote Treñas	"	41 "
2827	Juan Cobo Marin	"	41 "
2830	Heliana Perez Morales	"	30 50
2831	Gabriel Matas Flores	"	39 75
2832	Franco Lopez Jimenez	"	48 75
2834	Jose Serrano Orueva	"	48 75
2835	Juan Merida Sarmiento	"	61 "
2836	Julio Morales Porras	"	48 75
2837	Tomasa Prados Matas	"	46 50
2840	Felipe Cobo ortin	"	30 75
2841	Miguel Lopez Serrano	"	42 75
2842	Carmen Garcia Dominguez	"	30 75
2843	Franco Gomez Marin	"	50 50
2844	Julio Cantero Zafrá	"	53 "
2845	Fernando Pico Cestas	"	33 "
2846	Franco Luque Lopez	"	53 "
2847	Rafael Abalos Gomez	"	120 50
2850	Jose Lopez Luque	"	39 75
2851	Clemente Redondo Marin	"	53 "



2976	Juan Navas Zamorano	Zagrilla	81	45
2980	Ju <sup>o</sup> José Castro Jimenez	"	61	"
2986	Andrés Ortiz Linares	"	48	45
2989	Ju <sup>o</sup> Rodríguez Mantoro	"	44	45
2990	Eduardo Rojas Pareja	"	48	75
2998	Pedro Gutierrez Quieva	"	49	"
3003	Luis Rodríguez Mantoro	"	41	"
3004	Santiago Rojas Pareja	"	41	"
3006	Dolores Delgado Ruiz	"	30	50
3007	Ju <sup>o</sup> Ortiz Caballero	"	201	25
3008	Juan Zamorano Fernandez	"	201	"
3009	Pedro Briza Ochoa	"	120	"
3010	Luis Ochoa Cobo	"	40	50
3013	Tránsito Lopez Pareja	"	40	50
3014	Ju <sup>o</sup> Ramirez Perez	"	60	50
3015	Ju <sup>o</sup> Valverde Soriano	"	30	45
3017	Damaso Cobo Martin	"	201	"
3018	Blas Soriano Abalos	"	150	45
3019	Ra <sup>o</sup> Carrillo y Carrillo	"	201	25
3020	Dolores Avila y Fran <sup>o</sup> Luque	"	201	"
3021	Fran <sup>o</sup> Perez y Perez	"	241	50
3022	Fran <sup>o</sup> Luque Pareja	"	45	"
3024	German Arenas	"	211	45
3025	José Fialto Abalos	"	181	45
3027	José Pulido y Ju <sup>o</sup> Perez	"	181	45
3028	María M <sup>a</sup> Cobalea	"	201	25
3029	Juan Lopez Perez	"	50	50
3030	Juan José Fialto	"	50	50
3031	José Ormaza y Ormaza	"	181	50
3032	Manuel Gutierrez Jimenez	"	201	25
3034	Pablo Luque Abalos	"	36	45
3035	Ramon Grande Povedano	"	48	45
3036	Ramona Dominguez Bonilla	"	120	45
3037	Mariano Paeza Palomar	"	48	50